

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIOS N° 025/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", destinados a varias dependencias municipales, autorizada por Resolución Municipal N° 4.304/23 de fecha 23.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 01.09.23, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de la Secretaria de Servicios Públicos y dictamen de Poder Contralor, se decide preadjudicar a la Firma:

* ROCA INDUMENTARIA perteneciente a la Sra. Blanca CHAVEZ CUIT N° 27-29097832-2, la totalidad de los Ítems por la suma de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.019.250,00). Condiciones de pago: 30 (treinta) días fecha presentación Factura. Plazo de entrega: 3 (tres) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precio N° 025/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la Firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 025/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL", destinados a varias dependencias municipales, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto a la Firma:

* ROCA INDUMENTARIA perteneciente a la Sra. Blanca CHAVEZ CUIT N° 27-29097832-2, la totalidad de los Ítems por la suma de PESOS UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.019.250,00). Condiciones de pago: 30 (treinta) días fecha presentación Factura. Plazo de entrega: 3 (tres) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por cada firma detallada anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Concurso de Precio N° 025/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.508/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000221 de fecha 25.08.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en obra Cementerio Municipal para resguardo de materiales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000221 de fecha 25.08.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.509/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000034 de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a alumnos del Jardín N° 42 los días 09, 10, 11, 14, 15 y 16.08.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000034 de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "J.R.C." de José Roberto CASTILLO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.510/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000076 de fecha 22.08.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz N°731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a alumnos del Jardín N° 42 en la Unidad N° 100 de la flota automotor, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Directora de Turismo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000076 de fecha 22.08.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.511/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000018, 00001-00000019, 00001-00000020 y 00001-00000021 de fecha 24.08.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento mes de Agosto/23 de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Tránsito durante el mes de Agosto/23, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000018, 00001-00000019, 00001-00000020 y 00001-00000021 de fecha 24.08.23, presentadas por la Firma: "HIDALGO NERI ARMANDO", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$603.025,42.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.512/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000035de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de lavado industrial de la Unidad N° 84 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000035 de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.612,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.513/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00001070, 00002-00001071 y 00002-00001072 de fecha 22.08.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a adquisición de alimento para perros, gatos y pipetas destinados a animales que se encuentran en el Corralón Municipal, en resguardo de vecinos y que viven en la calle, según detalles de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00001070, 00002-00001071 y 00002-00001072 de fecha 22.08.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$54.470,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.514/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004473 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a Vivero Municipal, Espacio Verde y Plaza 25 Mayo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0004473 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$361.100,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$85.440,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$275.660,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.515/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N°0002-00012890 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a trabajos en Espacios Verdes y recuperación de sistema de riego, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00012890 de fecha 29.07.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$97.380,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00.-) ya "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$70.980,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.516/23.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la

provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.483.481,50.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4517/23.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la

flota automotor del Municipio, perteneciente a la Factura N° 032-544;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS(\$4.666,01).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.518/23.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de la final de Juegos Rionegrinos en la ciudad mencionada anteriormente, desde las 22.00 hs. del día 04.09.23 hasta las 09.00 hs del día 08.09.23 aproximadamente, por parte del Subsecretario de las Personas con Discapacidad, Sr. HERRERA Franco Rafael, Legajo Personal N°683, quien se trasladará en vehículo contratado por la provincia de Rio Negro ;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma R.N., desde las 22.00 hs. del día 04.09.23 hasta las 09.00 hs del día 08.09.23 aproximadamente, Subsecretario de las Personas con Discapacidad, Sr. HERRERA Franco Rafael, Legajo Personal N°683, quien se trasladará en vehículo contratado por la provincia de Rio Negro.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.519/23.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 22.08.23 al 27.08.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$477.421,82.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4526/23.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría Personas con Discapacidad, presentada por el Sr.Franco HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la SubSecretaria Persona con Discapacidad, presentada por el Sr. Franco HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$37.450,00) .-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$14.750.00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO " la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$22.700,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.527/23.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de

fecha 01.09.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), para afrontar gastos inherentes del comedor "Asociación Sueños y Esperanzas" durante el mes de Agosto/23, a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Agosto/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.528/23.-

CATRIEL, 01 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 030/23, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural, autorizado por Resolución Municipal N° 4.299/23 de fecha 23.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen

producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de Convenio Escolares decide preadjudicar a la Firma:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems cotizados por un valor total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.428.666,00). Plazo de entrega 14 días. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Que, los ítems que quedaron desiertos la Coordinación de Convenios Escolares solicitan efectuar la contratación directa, la cual es autorizada por Intendencia Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 030/2023, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 030/23, denominada: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

- DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los Ítems por un valor total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.428.666,00). Plazo de entrega 14 días. Condiciones de Pago: Treinta (30) días fecha presentación factura;

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la contratación directa, según lo expuesto precedentemente

Art. 4°: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIO COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 5°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 6°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 030/23.-

CATRIEL, 04 de setiembre de 2.023

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Coordinación de Convenio Escolares, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.529/23.-

CATRIEL, 04 de setiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000039 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en diferentes eventos realizados desde la Dirección de Deportes, según informe la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.08.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000039 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$174.240,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.544/23.-

VISTO, Nota Interna de la Secretaría de Obras Publicas, con fecha 30.08.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la contratación directa para realizar la Obra Extensión de Red de Gas Barrio Carod Manzana 01-3-H-006 (sobre calle Formosa esquina Pedro Giachino), según Proyecto N° 02-012082-00-23 expendido por CAMUZZI;

Que, surge la necesidad por la gran demanda de los vecinos que reclaman el servicio como fundamental para mejorar la calidad de vida;

Que, se adjunta dos presupuestos solicitados los que arrojan lo siguiente:

Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00) final;

Empresa FORKEN S.R.L: No se recibió respuesta;

Que, visto y analizados los mismos desde la Secretaría de Obras Publicas, en conjunto con Intendencia Municipal se decide adjudicar a la firma Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00) final, precio por Obra, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) del pago a la firma del contrato y el resto con certificado final de obra, según lo manifestado por la Secretaría de Obras Publicas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de conformidad con la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Obras Publicas a efectuar la contratación directa de la firma:

-Empresa MARAMBIO por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000,00) final, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) del pago a la firma del contrato y el resto con certificado final de

obra;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSION RED DE GAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.545/23.-

CATRIEL, 04 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000002 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de mantenimiento en la Unidad N° 83, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.08.23, Orden de compra/servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000002 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$1.647.415,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.546/23.-

CATRIEL, 04 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000220 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados al Departamento de Topografía para la demarcación y amojonamiento de terrenos, según lo manifestado de la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000220 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.547/23.-

CATRIEL, 04 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00012892 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados al sector eléctricos y Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00012892 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$62.330,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.549/23.-

CATRIEL, 04 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0001067 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de tres (3) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0001067 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.550/23.-

CATRIEL, 04 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0004475, 00004-0004476, 00004-0004481 y 0004-0004486 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a mantenimiento de edificio donde funciona en área de Políticas Sociales y acondicionamiento en Casa de la Música, según los informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.08.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-0004475, 00004-0004476, 00004-0004481 y 0004-0004486 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$66.040,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$59.740,00) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA" la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.551/23.-

CATRIEL, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013102 y 0002-00013109 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos para reparación de hormigonera, para sector pañol e insecticidas utilizado en Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaria de Servicios Públicos, orden de compra y/o servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013102 y 0002-00013109 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$96.500,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.555/23.-

CATRIEL, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar documentación para VTV y habilitaciones, en Delegación de la Secretaría de Transporte, el día 06.09.23 desde las 07.00 hs. hasta las 15:00 hs. aproximadamente, por parte de la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 06.09.23 desde las 07.00 hs. hasta las 15:00 hs. a la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778, quien se trasladará en unidad N°99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.558/23.-

CATRIEL, 05 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03985680 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 039485680 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.559/23.-

CATRIEL, 05 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03985681, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en

el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N° 03985681 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.560/23.-

CATRIEL, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001317 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento y reparación de la unidad N° 97 de la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001317 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4563/23.-

Catriel, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 718/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **Ana Elvira SAUR**, D.N.I. 12.799.515, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 89, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "EUTONIA".

Que, dicho comercio obtuvo última renovación de la **Habilitación Provisoria**, mediante Resolución Municipal N° 3010/2023, desde el 12 de Junio de 2023 al 12 de Septiembre de 2023.

Que, mediante Nota N° 9128/23, de fecha 16 de Agosto de 2023, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5192 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6300/23 de fecha 29 de Agosto de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial**, solicitado por la Sra. **Ana Elvira SAUR**, D.N.I. 12.799.515, en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "EUTONIA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 89, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5192.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal,

Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4564/2023.-

Catriel, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 358/2023, de fecha 17 de Enero de 2023, presentado por la Sra. **Blanca Analía CHAVES**, D.N.I. 29.097.832 con domicilio Comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**" con nombre de fantasía "**ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO**".

Que, obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 08 de Mayo de 2023 al 08 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2341/2023.

Que, dicho comercio se registró mediante Cuenta N° 5189 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Septiembre de 2023, aprueba la Extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5960/2023 de fecha 31 de Enero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Septiembre de 2023 al 01 de Diciembre de 2023**, a la Sra. **Blanca Analía CHAVES**, D.N.I. 29.097.832, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**, con nombre de fantasía "ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO", con domicilio comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5189.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4565/2023.-

Catriel, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3811/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. **Silvana Edith GALLARDO**, D.N.I. 25.354.236, con domicilio comercial en calle La Meca N° 51, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO Anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "SHADDAI DRUGSTORE".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 29 de Mayo de 2023 al 29 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2788/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5061 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5220/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Septiembre de 2023 al 01 de Diciembre de 2023**, a la Sra. **Silvana Edith GALLARDO**, D.N.I. 25.354.236, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO Anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "SHADDAI DRUGSTORE", con domicilio comercial en calle La Meca N° 51, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5061.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4566/2023.-

Catriel, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3366/2022, de fecha 24 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. **Luis Claudio PUEBLA**, D.N.I. 31.467.139, con domicilio comercial en calle Argentina N° 255 esq. Bruselas N° 45, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, con nombre de fantasía "22".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 12 de Abril de 2023 al 12 de Julio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1905/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5161 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, el 01 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5792/22 de fecha 26 de Octubre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Septiembre de 2023 al 01 de Diciembre de 2023**, al Sr. **Luis Claudio PUEBLA**, D.N.I. 31.467.139, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, con nombre de fantasía "22", con domicilio comercial en calle Argentina N° 255 esq. Bruselas N° 45, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5161.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4567/2023.-

Catriel, 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 335/2023, de fecha 16 de Enero de 2023, presentado por la Sra. Gallardo, Marina Veronica, D.N.I. 30.573.655, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 370, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** retroactiva al 16 de Enero de 2023, en el Rubro: "**DIETETICA**", con nombre de fantasía "**COLIBRI**".

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal Nº 4209/2021, de fecha 04 de Octubre de 2021.

Que, se registró mediante cuenta Nº 4734 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la solicitante mantenía **Convenio de Pago** de Impuestos Municipales Nº 10568/23, el cual canceló, el 23 de Agosto de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 24 de Agosto de 2023.

Que, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza la **BAJA COMERCIAL** retroactiva a la fecha de solicitud de Baja.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** retroactiva al 16 de Enero de 2023, solicitada por la Sra. Gallardo, Marina Veronica, D.N.I. 30.573.655, en el Rubro "**DIETETICA**", con nombre de fantasía, "**COLIBRI**", con domicilio comercial en Av. Roca Nº 370, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal Nº 4209/2021. **Cuenta Nº 4734.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4568/2023.-

Catriel; 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1791/2023, de fecha 12 de Mayo de 2023, presentado por la Sra.

CARDENAS, Telma Soledad, D.N.I 28.123.856, con domicilio Comercial en calle Córdoba Nº 447, Esq. Hugo Sosa Nº 811, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "**TIENDA**", con nombre de fantasía "**ÁMATE**", Cuenta Nº 5223.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 16 de Mayo de 2023 al día 16 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Agosto de 2023, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6141/23 de fecha 16 de Mayo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **05 de Septiembre de 2023 al 05 de Diciembre de 2023**, a la Sra. CARDENAS, Telma Soledad D.N.I 28.123.856, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "**ÁMATE**", con domicilio comercial en calle Córdoba Nº 447, Esq. Hugo Sosa Nº 811, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5223.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4569/2023.

Catriel; 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2204/2023, de fecha 17 de Julio de 2023, presentado por la Sra. OBEID, Romina Celeste D.N.I 30.225.115, con domicilio Comercial en calle Córdoba Nº 447, Esq. Hugo Sosa Nº 811, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“REGALERIA ANEXO VENTA DE COSMETICOS”**, con nombre de fantasía **“HOGAR URKUPIÑA”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 5246** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Agosto de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6257/2023 de fecha 15 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. OBEID, Romina Celeste D.N.I 30.225.115, con domicilio Comercial en calle Córdoba Nº 447, Esq. Hugo Sosa Nº 811, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 15 de Agosto de 2023 al día 15 de Noviembre de 2023**, en rubro, **“REGALERIA ANEXO VENTA DE COSMETICOS”** con nombre de fantasía **“HOGAR URKUPIÑA”** Cuenta: **5246**.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4570/2023.

Catriel; 05 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2410/2023, de fecha 11 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. RODRIGUEZ, Mariano D.N.I 29.329.964, con domicilio Comercial en calle España Nº 375, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la

actividad comercial en rubro **“SERVICIO TECNICO INFORMATICO Y ELECTRONICA ANEXO VENTAS DE INSUMOS”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 5247** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6297/2023 de fecha 29 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. RODRIGUEZ, Mariano D.N.I 29.329.964, con domicilio Comercial en calle España Nº 375, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 29 de Agosto de 2023 al día 29 de Noviembre de 2023**, en rubro, **“SERVICIO TECNICO INFORMATICO Y ELECTRONICA ANEXO VENTAS DE INSUMOS”**, Cuenta: **5247**.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4571/2023.

CATRIEL, 05 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 00002-00002111 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: **“DM SPORT”** de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un pantalón cargo y una remera para personal del sector de Prensa, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector

Público Provincial N° 3186;

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002111 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$56.650,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.572/23.-

CATRIEL, 05 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000039 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de construcción de obra veredas en E.T.O.C, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000039 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.573/23.-

CATRIEL, 05 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 04.09.23, presentada por la agente Municipal, Sra. Figueroa Romina Laura - Legajo Personal n° 710;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo con motivo de afrontar gastos para el techo de su vivienda;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), el cual será reintegrado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Septiembre/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Figueroa Romina Laura - Legajo Personal N° 710, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), el que será reintegrado en CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Septiembre/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.584/23.-

CATRIEL, 05 de septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N°0002-00000522 de fecha 14.08.23, de la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, y
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de ofrenda floral para acto del 17 de Agosto en conmemoración al Gral. José de San Martín, según informes de la Dirección de Cultura de fecha 25.08.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 28.08.23, Orden de Compra adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000522 de fecha 14.08.23, presentada por la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.585/23.-

CATRIEL, 05 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-000830 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, artículos de limpieza, lácteos y bebidas para asistir diferentes eventos realizados desde la

Dirección de Deportes y la Dirección de Cultura, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.08.23, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-000830 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$628.255,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00.-), a "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$44.220,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$195.450,00.-), a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$160.605,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CINETO VEINTE (\$32.120,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA

DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$3.550,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° PREISS" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$58.850,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$28.520,00.-) y a "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$32.440,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4586/23.-

CATRIEL, 05 de Septiembre de 2.023.-
VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 06/23 efectuada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula Viviana FAVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 06/23, presentada por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad - Sra. Paula Viviana FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$39.268,80.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERIDAD" la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$23.268,80.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.587/23.-

CATRIEL, 05 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Nota de la SubSecretaria de Personas con Discapacidad de fecha 04.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario Sr. Franco HERRERA, para compensar el ajuste por inflación de la compra inherentes a pasajes aéreos de ida y vuelta a Buenos Aires para participar de Torneo Nacional de Tenis para ciego los días 23 y 24 de setiembre/23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente

otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$52.300,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$52.300,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.588/23.-

CATRIEL, 05 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0004479 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a tableros ubicados en calle Las Acacias y Nicaragua, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0004479 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS (\$317.066,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTOS ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4590/23.-

CATRIEL, 05 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada a la CONTRATACIÓN DIRECTA mediante el pedido de abastecimiento N° 292/23, denominado: "ADQUISICION DE QUESO FRESCO PARA REFRIGERIO Y COMEDORES EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE CATRIEL Y ZONAL RURAL -", solicitados por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante los escasos proveedores del rubro, la experiencia de contrataciones anteriores en este Departamento, que se ha entablado dialogo con demás proveedores locales sin tener respuesta a las cotizaciones enviadas y la solicitud de urgencia debido al inicio del ciclo lectivo, se requiere dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa;

Que, según informe de Convenios Escolares decide adjudicar a la DARDO JOSE RIVAS por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.695.120,80).Condiciones de pago :ANTICIPADO. Fecha de entrega: INMEDIATA;

Que, desde el Poder contralor se analiza lo expuesto en los informes y manifiesta que siendo la única oferta, no se encuentran objeciones a la adjudicación planteada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

* DARDO JOSE RIVAS por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.695.120,80).Condiciones de pago: ANTICIPADO. Fecha Entrega: INMEDIATA

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.596/23.-

CATRIEL, 06 de setiembre de 2.023.-

VISTO, informe de fecha 23.08.23, emitido por Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita efectuar un reconocimiento de gastos a favor de la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, por la provisión de insumos otorgados en modo de colaboración institucional al evento de la Liga Patagónica de Fútbol Integral, correspondiente a la 3º fecha, organizado por la Fundación Corazones Alegres;

Que, se adjunta ticke-factura B n° 04479-01044898 de la firma LA ANONIMA- SUCURSAL 188 por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$103.064,00);

Que, con el visado del Secretario de Economía y Finanzas, se aprueba el reintegro de gastos a favor de la Intendente Municipal Prof. Viviana Germanier por el monto mencionado;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y CUATRO (\$103.064,00), en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.601/23.-

CATRIEL, 09 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00003-0000425 y 00003-0000426 de fechas 25 y 28.08.23, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 31.08.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-0000425 y 00003-0000426 de fechas 25 y 28.08.23, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$458.511,66.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.604/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00002762 de fecha 26.07.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) pava eléctrica destinado a personal de Espacios Verdes Plaza Eustaquia Morales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00002762 de fecha 26.07.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$13.990,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE

CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.605/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000046 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia en loteo Nuevas Raíces al resguardo de materiales utilizados en obras de infraestructura, según detalle de Factura conformada por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000046 de fecha 10.08.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.606/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000055 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de

mantenimiento de tractor cortador de césped utilizado en mantenimiento de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000055 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$350.900,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.607/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 05.09.23, presentada por el agente Municipal Sr. Pablo SOSA-Legajo Personal N° 822, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para solventar gastos personales necesarios;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), a partir del cobro de los haberes de Septiembre/23,

según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sr. Pablo SOSA – Legajo Personal N° 822, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuota iguales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), a partir del cobro de los haberes de Septiembre/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA TEMPORARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.608/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001318 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento y reparación de la Unidad N° 85 de la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001318 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.609/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000223 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a distintas obras, según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000223 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$273.860,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MATERIALES DE CONSTRUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.610/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000033 de fecha 14.08.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de lavado industrial de la Unidad N° 60 de la flota automotor municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000033 de fecha 14.08.23, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincol 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.611/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013093 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de

insumos destinados a trabajos calle Birmania, lavado de vehículos oficiales y Cementerio Municipal, según lo manifestado el Secretario de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013093 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$177.650,00.-), que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00) y a "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$124.650,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.612/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0001066 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de cuatro (4) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0001066 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.613/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004480 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales eléctricos destinados a trabajos en la oficina de Planificación, Desarrollo y Turismo, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004480 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$163.360,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.614/23.-

CATRIEL, 06 de Julio de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al edificio donde funciona la Oficina de Empleo - Argentina N° 290 (Cámara de Comercio, Industria Agricultura Catriel y Peñas Blancas), debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por Aguas Rionegrinas S.A., que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$7.477,02.-) que corresponden a los servicios de suministro de agua potable y desagües, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.615/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel y servicio de internet Granja Porcina, de los periodos desde Agosto/23;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.570,44.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.616/23.-

CATRIEL, 06 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 04.09.23, elaborado por la SubSecretaria de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita iniciar el Beneficio de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSION:

Miguel Angel VERA - D.N.I. N° 21.109.302 – A partir de SETIEMBRE/23, por el término de seis (6) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Iniciación de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

INICIO DE PENSION:

Miguel Angel VERA - D.N.I. N° 21.109.302 – A partir de SETIEMBRE/23, por el término de seis (6) meses.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.621/23.-

CATRIEL, 06 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 249/23 de fecha 31.08.23, producido por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mismos se solicita la adquisición de leche para el personal que realizan

tareas insalubres;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido justificado de la Secretaria de Servicios Públicos y según lo estipulado en reuniones de paritarias con los gremios se solicita dejar sin efecto Concurso de Precio y realizar la Contratación Directa.

Que, analizada la situación se realiza la contratación directa a la firma FARO/KMG SRL, por un total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$6.432.000,00). Condiciones de Pago anticipado el 100% .Plazo de entrega Inmediato posterior al pago;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la firma FARO/KMG SRL, por un total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$6.432.000,00); según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.622/23.-

CATRIEL, 06 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 de la Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 de la Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.623/23.-

CATRIEL, 06 de septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00000019 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión Mercedes Benz 1114, para traslado de áridos desde la cantera Municipal al predio del corralón municipal y distintas calles, 14 días de jornadas, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 24.09.23 y Orden de compra/servicios adjunta;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000019 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "DLTA SERVICIOS" de Quero Lusmila, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$1.015.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOLUEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.624/23.-

CATRIEL, 06 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Allen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de llevar documentación a Fiduciaria en la Ciudad de Allen y trasladar a la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad Sra. Fava Paula a la ciudad de Cipolletti, partiendo de nuestra ciudad el día 07.09.23 desde las 07:00 hs. y regresando a las 16:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y Allen, partiendo de nuestra ciudad el día 07.09.23 desde las 07:00 hs. hasta las 16:00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis Alberto CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado en viaje de ida.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.625/23.-

CATRIEL, 06 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, (Río Negro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a familia de Patricia Rendón en el juicio que se lleva a cabo en la ciudad mencionada, por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, desde el día 07.09.23 a las 07:00hs hasta el día 09.09.23 a las 23.00 hs aproximadamente;

Que en el viaje de ida se traslada con el agente Chagua Denis legajo personal n° 727 en la unidad n°89 de la flota automotriz municipal y regresando en ómnibus,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera

y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, la comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (Río Negro), desde el día 07.09.23 a las 07:00hs hasta el día 09.09.23 a las 23.00 hs aproximadamente, a la Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, quien se trasladará en viaje de ida en la Unidad N° 89 perteneciente a la flota automotor municipal y de regreso en ómnibus.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$48.744,00.-) a favor de Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal N° 776, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4627/23.-

CATRIEL, 07 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000532 de fecha 25.08.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y otros artículos, utilizados en asistencia a comedores y asistir a familias de bajos recursos con dieta crónica, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 31.08.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000532 de fecha 25.08.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$413.350,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$8.950,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$371.900,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCION ADICCIONES" la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4628/23.-

CATRIEL, 07 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000494 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de baño químicos dispuesto en Colonia Ovejero ubicado en chacra del Sr. Cañizares Luis donde funciona Salita de Primeros Auxilios, en distintas obras y en Sum Municipal para asistir en actividad realizadas desde el área de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 01.09.23, se adjunta informes del Área de Adultos Mayores y de la Dirección de Tierras y Hábitat y partes diarios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000494 de fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS (\$113.200,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.629/23.

CATRIEL, 07 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000072 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de catering Desayuno y Almuerzo para 55 (cincuenta y cinco) personas en Capacitación de Poda de Arboleda Urbano, según detalle de Factura y lo informado por la Subsecretaria de Eficiencia Energética al dorso, Orden de Compra/Servicios y presupuesto adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000072 de fecha 11.08.23, presentada por la Firma: "BUFFALO

FOOD SERVICE” de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$372.680,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4630/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 16/23 efectuada por la Secretaría de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 16/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$73.699,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “OTROS BIENES DE CAPITAL” la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$38.999,00.-) y a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$34.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.631/23.-

CATRIEL, 07 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0007636 de fecha 17.08.23, presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas y materiales para reacondicionar departamento en Sum Municipal y espacio de torneo Newcom, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 31.08.23, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0007636 de fecha 17.08.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$40.074,34.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES” la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$37.073,54.-) y a “AREA ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS TRES MIL CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.000,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.632/23.-

Catriel, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1000/2023, de fecha 16 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Calatayud Héctor Abelardo, D.N.I. 20.717.297, con

domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 649, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXOS A SU ACTUAL HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en los Rubros **OFICINA ADMINISTRATIVA y ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS**, con nuevo domicilio comercial en calle **Roque Saenz Peña N° 2208 esq. Las Cortaderas N°580**, con nombre de fantasía **“HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS”**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4386, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, según Resolución Municipal N° 3232/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, en rubro **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS**.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6218/23, de fecha 19 de Julio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUIICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **07 de Septiembre de 2023 al 07 de Diciembre de 2023**, al Sr. Calatayud Héctor Abelardo, D.N.I. 20.717.297, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, OFICINA ADMINISTRATIVA y ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS**, con nombre de fantasía **“HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS”**, con nuevo domicilio comercial en **Roque Saenz Peña N° 2208 esq. Las Cortaderas N°580**, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4386.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4633/2023.-

Catriel, 07 de Septiembre de 2023

VISTO, Expediente N° 3036/2021, de fecha 10 de Septiembre de 2021, presentado por el Sr. GARCIA, Juan Carlos D.N.I 13.440.607, con domicilio comercial en calle Argentina N° 266, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL** en el Rubro: **“TALLER MECANICO”** con nombre de fantasía **“CATRIEL RECTIFICACIONES”**.

Que, dicho comercio obtuvo **PERMISO PROVISORIO**, en fecha 29 de Septiembre de 2021 al 29 de Diciembre de 2021, mediante Resolución Municipal N° 4239/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 9224/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 6303/23 el día 01 de Septiembre de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5050** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA Nº 5050**, solicitada por el Sr. GARCIA, Juan Carlos D.N.I 13.440.607, con domicilio comercial en calle Argentina Nº 266, de la Ciudad de Catriel en el Rubro “**TALLER MECANICO**”, con nombre de fantasía “**CATRIEL RECTIFICACIONES**”.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4634/2023

Catriel; 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2509/2023, de fecha 28 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. GARCIA, Mauricio Luciano, D.N.I 28.981.109, con domicilio Comercial en calle Argentina Nº 266, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “**TALLER MECANICO**”, con nombre de fantasía “**CATRIEL RECTIFICACIONES**”.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **Nº 5249** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 6304/2023 de fecha 01 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR, el **PERMISO PROVISORIO**, al Sr. GARCIA, Mauricio Luciano, D.N.I 28.981.109, con domicilio Comercial en calle Argentina Nº 266, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 01 de Septiembre de 2023 al día 01 de Diciembre de 2023**, en rubro, “**TALLER MECANICO**”, con nombre de fantasía “**CATRIEL RECTIFICACIONES**”. **Cuenta: 5249.**

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4635/2023.

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-0000142 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: “**ANA LAURA SICRE**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados ala realización de bancos en rotonda de calle Cuba y Mosconi, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-0000142 de fecha 17.08.23, presentada por la Firma: “**ANA LAURA SICRE**” de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00.-)**, por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “**CONSTRUCCION ROTONDA CALLE CUBA Y MOSCONI**”, el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.636/23.-

Catriel, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0001069 y 0002-0001068 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de seis (6) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0001069 y 0002-0001068 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.637/23.-

Catriel, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1139/2022, de fecha 06 de Abril de 2022, presentado por la Sra. **Gisela Natalí CASTAÑÓN**, DNI 31.764.577, con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 288, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** de su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el

Rubro **GRÁFICA**, con nombre de fantasía "IDEAS GRÁFICAS".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria mediante Resolución Municipal N° 431/2020, en Av. Mosconi N° 171, de esta ciudad, en el mismo Rubro.

Que, mantiene Cuenta N° 4810, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6305/23, de fecha 01 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: **AUTORIZAR**, el **CAMBIO DE DOMICILIO** y **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **01 de Septiembre de 2023 al 01 de Diciembre de 2023**, a la Sra. **Gisela Natalí CASTAÑÓN**, DNI 31.764.577, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GRÁFICA**, con nombre de fantasía "IDEAS GRÁFICAS", con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 288, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4810.-**

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4638/2023.-

Catriel, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2558/2023, de fecha 31 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. **Carlos Alejandro SUAREZ**, D.N.I. 24.968.659, con domicilio fiscal en calle España N° 424, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **SERVICIOS INFORMÁTICOS - COMUNICACIONES**

– **VIDEO VIGILANCIA y CONTROL DE ACCESOS** -
(sin espacio físico habilitado).

Que, el titular queda registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 5251.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** al Sr. **Carlos Alejandro SUAREZ**, D.N.I. 24.968.659, en el Rubro: **SERVICIOS INFORMÁTICOS - COMUNICACIONES - VIDEO VIGILANCIA y CONTROL DE ACCESO** - (sin espacio físico habilitado), con domicilio fiscal en calle España N° 424, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5251.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4639/2023.-

Catriel; 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 494/2021, de fecha 08 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Martino Juan Ariel D.N.I 24.413.993 con domicilio Comercial en calle Córdoba N° 343 esq. España N° 807, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“GOMERIA”**, con nombre de fantasía **“EL DRACULA”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5250** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 05 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta

de Inspección N° 6306/2023 de fecha 04 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el **PERMISO PROVISORIO**, al Sr. Martino Juan Ariel D.N.I 24.413.993 con domicilio Comercial en calle Córdoba N° 343 esq. España N° 807, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 04 de Septiembre de 2023 al día 04 de Diciembre de 2023**, en rubro, **“GOMERIA”**, con nombre de fantasía **“EL DRACULA”**. **Cuenta: 5250.**

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4640/2023.

Catriel; 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2393/2023, de fecha 08 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. Olaguibet Ornella de Lourdes D.N.I 38.432.434 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 550, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“TALLER MECANICO”**, con nombre de fantasía **“ALINEACION Y BALANCEO OLAGUIBET”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5248** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6302/2023 de fecha 01 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. Olaguibet Ornella de Lourdes D.N.I 38.432.434 con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 550, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 01 de Septiembre de 2023 al día 01 de Diciembre de 2023, en rubro, "TALLER MECANICO" con nombre de fantasía "ALINEACION Y BALANCEO OLAGUIBET". Cuenta: 5248.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4641/2023.

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000354 de fecha 14.08.23, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) campera con bordado con logo municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000354 de fecha 14.08.23, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$38.610,00.-), que corresponden a lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.643/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00001281 de fecha 04.08.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al lavado correspondiente a unidad de la flota automotor municipal (Ford Fiesta) utilizado por la Secretaría de Políticas Sociales, según informe de la Secretaría mencionada de fecha 31.08.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00001281 de fecha 04.08.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.644/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000160 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de desratización en punto fijo barrio YPF, según lo informado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, informe de tareas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000160 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.645/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00013095 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de insumos destinados al mantenimiento de Espacios Verdes y sistemas de riego, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00013095 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$120.900,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.646/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000217 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a trabajos en monumento de Ceferino Namuncurá, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000217 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL

CUATROCIENTOS DIEZ (\$104.410,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.647/23.-

CATRIEL, 07 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000040 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de construcción de obra veredas en E.T.O.C, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000040 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$628.700,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$421.700,00.-) y a "EXTENSION Y RENOVACION

RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$207.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.648/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000012 de fecha 14.08.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de obra de conexiones domiciliarias de cloacas en obra asfalto calle Birmania, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000012 de fecha 14.08.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.649/23.-

CATRIEL, 07 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000025 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de perforación y conexión de bomba con materiales incluidos, para riego, en espacio verde de calle Añatuya, Plaza Fernández en 200vív y Boulevard en Hugo Sosa, según detalle de factura y lo conformado por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000025 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "IP" de PEÑALVER Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$348.960,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4650/23.-

CATRIEL, 07 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001260 de fecha 25.08.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento

de la Unidad N° 56 camión cisterna de la flota automotor municipal, el cual traslada agua potable, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 31.08.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0001260 de fecha 25.08.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$231.340,75.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4651/23.-

CATRIEL, 07 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 031/23 - denominado: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de dos (2) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre

Adjudicación de fecha 07.09.23, informa que analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el informe de Poder de Contralor y la Secretaria de Servicios Públicos se decide preadjudicar, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ - CUIT N° 20-10206255-9, quien propone la unidad MOTONIVELADORA VOLVO Modelo G710 Año 2010 DOMINIO BCL22, valor mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.950.000,00), siendo el valor total de la contratación la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000,00), por el plazo de DOS (2) meses de contratación. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 031/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 031/23 - denominado: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de dos (2) meses; en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

TRANSPORTE DERIAZ de Osvaldo DERIAZ - CUIT N° 20-10206255-9, quien propone la unidad MOTONIVELADORA VOLVO Modelo G710 Año 2010 DOMINIO BCL22, valor mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.950.000,00), siendo el valor total de la contratación la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000,00), por el plazo de DOS (2) meses de contratación. Chofer y combustible a cargo de la contratista;

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por la Firma detallada anteriormente, haciendo su Imputación a la Partida: "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES, todo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada

con relación a la Licitación Privada N° 031/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.652/23.-

CATRIEL, 07 de Septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N° 00006-0000110 de fecha 12.08.23, presentada por PATERI AMANDA, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamento para personal subsidiado y presentes para el Día de la Mujer Petrolera, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-0000110 de fecha 12.08.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56.630,95.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.130,95.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.654/23.-

CATRIEL 07 de septiembre de 2023.

VISTO, la solicitud de licencia, presentada por la Agente Municipal, Sra. ONTIVEROS ARIADNA MARIBEL, Legajo Personal N° 718, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicitud

se le concedan DOS (02) días a/c de la Licencia Anual Ordinaria 2021 Y de la Licencia Anual Ordinaria 2022
Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 3796-23, le restan UN (01) días de la Licencia Anual 2021;

Que, de acuerdo a la antigüedad que registra en este municipio le corresponden TRECE(13) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022;

Que, dicha Licencia se encuentra establecida en los Artículos N° 92 y 93, del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91, en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores jerárquicos;

Que, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, a la Agente Municipal, Sra. ONTIVEROS ARIADNA MARIBEL, Legajo Personal N° 718, UN (01) día pendiente de la licencia anual 2021, por el día 07/09/23, **usufructuando la totalidad de dicha licencia**, UN (01) día a/c de la licencia anual 2022, por el día 08/09/23 ; restándole pendiente de usufructo DOCE(12) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 92 y 93 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 11/09/23.

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal de la nombrada agente.-

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4655-23

CATRIEL, 07 de setiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 08.08.23 al 15.08.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$470.898,00.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.668/23.-

CATRIEL, 08 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "21° fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N", en dicha localidad, el día 09.09.23 desde las 09:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 09.09.23 desde las 09:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 82 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4669/23.-

CATRIEL, 08 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "21° fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N", saliendo del SUM Municipal el día 09.09.23 desde las 09:00hs. hasta las 21:00hs. aproximadamente, adjuntando listado de jugadores e informes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 09.09.23 desde las 09:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladara en unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a la

Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4670/23.-

CATRIEL, 08 de setiembre de 2023.-

VISTO, el Artículo N° 321 de la Carta Orgánica Municipal y la solicitud de licencia ordinaria con fecha 05.08.23, del Síndico Municipal Titular Sergio Nicolás SGALLA y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la falta de reglamentación de la Carta Orgánica Municipal en caso de licencia del Síndico Municipal Titular y la necesidad y urgencia de cubrir los vacíos legales que se originan de manera excepcional y a partir de la creación de nuevos cargo de representación popular como es la Sindicatura Municipal;

Que, como órgano de contralor interno elegido por el voto popular su titular y suplente es determinante que cuando el titular pida su licencia, el cargo será inmediatamente y automáticamente suplantado por el suplente;

Que, debido a la Licencia Ordinaria del Síndico Titular Ingeniero Sergio Nicolás SGALLA ya mencionada, dejamos a cargo de la Sindicatura Municipal a la Síndico Suplente Técnica Mónica Patricia Coronado Piñero DNI 28.559.159, desde 08 de setiembre al 12 de setiembre del 2023 inclusive;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTICULO 1º REMPLAZAR de manera excepcional y hasta tanto se reglamente el caso de licencia, ausencia u otro motivo del Síndico Municipal Titular de sus funciones automáticamente se pone en funciones al Síndico Municipal Suplente por los días que dure su ausencia.

ARTICULO 2º DESIGNAR desde el 08 de setiembre hasta el 12 de setiembre del 2023 inclusive, en el

cargo de Síndico Municipal suplente a la Técnica Mónica Patricia Coronado Piñero DNI 28.559.159.

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.671/23.-

CATRIEL, 08 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Memorándum del Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 08.09.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios, celebrado con el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 12.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.122/23 de fecha 15.06.23 ;

Que, corresponde al alquiler de Una (1) Maquina "BOBCAT BLACK BULL", Modelo 2017, dominio CTN76, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service del vehículo, chofer y el combustible;

Que, el precio de la locación se fija en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000,00.-), y siendo un valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.940.000,00.-) por el plazo de 3 (tres) meses, con IVA incluido. El precio del alquiler mensual será abonado cumplido el primer mes y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondientes al mes de alquiler cumplido;

Que, el plazo de locación se fija en tres (3) meses, desde el 30 de Mayo/23 hasta el 30 de Agosto/23, en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prorroga de la locación;

Que, en informe de la Secretaría de Servicios Públicos se solicita prorrogar, el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.122/23 de fecha 15.06.23;

Que, desde la firma mencionada acepta la prorroga solicitada, planteando se considere un reajuste en los valores de la prorroga;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se analiza lo planteado y se autoriza a lo solicitado, estableciendo un incremento fijo mensual por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA (\$1.150.000,00), desde el 31.08.23 hasta 31.10.23, con efecto retroactivo;

Que, la Intendente Municipal en uso de las

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por Resolución Municipal N°3.122/23 de fecha 15.06.23, con efecto retroactivo ,con un incremento fijo mensual por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA (\$1.150.000,00), desde el 31.08.23 hasta 31.10.23,con efecto retroactivo; .-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.672/23.-

CATRIEL, 08 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Memorándum del Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 07.08.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios, celebrado con la firma BC SERVICIOS DE BOCAT, siendo la titular de la misma la Sra. Paula Marcela MICHEL ,con domicilio en calle Las retamas N° 2.317, de nuestra ciudad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.232/23 de fecha 22.06.23 ;

Que, el precio de la locación se fija en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000,00) por el plazo de contratación de 3 (tres) meses, siendo su valor mensual por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000,00) IVA incluido. El precio del alquiler será abonado cumplido el primer mes de alquiler y los meses restantes por la misma suma dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura;

Que, el plazo de la locación se fija en el término de tres (3) meses, desde el 30 de Mayo de 2.023 hasta el 30 de Agosto de 2.023, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, según Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas e informe de la Secretaría de Servicios Públicos se solicita prorrogar, en sus

mismos términos y condiciones el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.232/23 de fecha 22.06.23; desde el 31.08.23 hasta 31.10.23, con efecto retroactivo;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por Resolución Municipal N° 3.232/23 de fecha 22.06.23, con efecto retroactivo en los términos y condiciones pactadas, desde el 31.08.23 hasta 31.10.23.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.673/23.-

CATRIEL, 08 de septiembre de 2023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 06.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos de adquisición de productos de almacén para comedor y refrigerio de los establecimientos educativos de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde, tos educativos, ya que hay artículos que han quedado desiertos en licitación y demora en la entrega de los mismos;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analía CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analía CORONADO, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4674/23.-

CATRIEL, 08 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000419 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote de calles en B° Preiss, B° 4 Esquinas y en Lote 6, por cuatro (4) jornadas completas, y desagote de pozo ciego en casa de Salud Mental ubicada en calle Primeros Pobladores, según detalle de Factura, informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 31.08.23, Orden de Compra/Servicios y parte diario adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000419 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSTRUCCION

RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE CALLES Y BOULEVARES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.676/23.-

Catriel, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1836/2023, de fecha 05 de Junio de 2023, presentado por la FIRMA **S V LIDER SERVICIOS S.A.S.**, CUIT 30-71778058-9, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 634, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**, con nombre de fantasía "S V LIDER SERVICIOS".

Que, dicha firma, queda registrada mediante Cuenta N° 5252, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6178/23, de fecha 12 de Junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **07 de Septiembre de 2023 al 07 de Diciembre de 2023**, a la FIRMA **S V LIDER SERVICIOS S.A.S.**, CUIT 30-71778058-9, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**, con nombre de fantasía "S V LIDER SERVICIOS", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 634, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5252.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4680/2023.-

Catriel; 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 362/2017, de fecha 27 de Enero de 2017, presentado por el Sr. BRAVO, Jorge Fabian D.N.I 28.254.100 con domicilio Comercial en calle Nicaragua N° 937, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**TALLER MECANICO**", con nombre de fantasía "**BRAVO e HIJOS**", cuenta N° 4307.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Enero de 2017 al día 30 de Abril de 2017 y última extensión el día 15 de Enero de 2019 al día 15 de Abril de 2019.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 07 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 1779/2017 de fecha 30 de Enero de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO** desde el día **08 de Septiembre de 2023 al día 08 de Diciembre de 2023**, solicitado por el Sr. BRAVO, Jorge Fabian D.N.I 28.254.100 con domicilio Comercial en calle Nicaragua N° 937, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "**TALLER MECANICO**", con nombre de fantasía "**BRAVO e HIJOS**" cuenta N° 4307.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4681/2023

Catriel; 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3050/2018, de fecha 19 de Septiembre de 2018, presentado por la Sra. INCHAZU, Marcela Noemi D.N.I 24.968.672 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 3, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **"TIENDA"**, con nombre de fantasía **"ÚNIKA"**, cuenta N° 4589.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Octubre de 2018 al día 08 de Enero de 2019 y última extensión el día 19 de Julio de 2021 al día 19 de Octubre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 07 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2838/2018 de fecha 08 de Octubre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO desde el día 08 de Septiembre de 2023 al día 08 de Diciembre de 2023**, solicitado por la Sra. INCHAZU, Marcela Noemi D.N.I 24.968.672 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 3, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **"TIENDA"**, con nombre de fantasía **"ÚNIKA"** cuenta N° 4589.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4682/2023

Catriel; 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1034/2017, de fecha 17 de Marzo de 2021, presentado por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L CUIT:

30-71627337-3, con domicilio Comercial en calle Albania N° 610 Esq. Chubut N° 126, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **"OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA Y DEPOSITO DE GASES INDUSTRIALES, INSUMOS Y EQUIPOS DE SOLDADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION PERSONAL"**, con nombre de fantasía **"DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L"**, cuenta N° 5002.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Junio de 2021 al día 01 de Septiembre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 07 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4873/2021 de fecha 01 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO desde el día 08 de Septiembre de 2023 al día 08 de Diciembre de 2023**, solicitado por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L CUIT: 30-71627337-3, con domicilio Comercial en calle Albania N° 610 Esq. Chubut N° 126, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **"OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA Y DEPOSITO DE GASES INDUSTRIALES, INSUMOS Y EQUIPOS DE SOLDADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION PERSONAL"**, con nombre de fantasía **"DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L"** cuenta N° 5002.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4683/2023

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 05.09.23, producido por el Coordinador del Área de Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. Emanuel Prieto solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición, destinado al acondicionamiento del hospital viejo y abonar pago al personal de enfermería, árbitros y planilleros de fútbol callejero;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4684/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0007637 de fecha 17.08.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas y materiales destinados al mantenimiento de Espacios Verdes y de punto solar (SUM Municipal), según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-0007637 de fecha 17.08.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$100.787,60.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.685/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0004488 y 0004-0004490 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos destinados a sector electricistas, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0004488 y 0004-0004490 fecha 07.08.23, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

(\$89.900,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.686/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00013096 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales e indumentaria destinada al personal de Obras, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00013096 de fecha 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$183.800,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$176.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.687/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000049 y 00002-00000050 de fechas 18 y 29.08.23, presentadas por la Firma: "ABERTURAS NAPOLES S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de insumos destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.08.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000049 y 00002-00000050 de fechas 18 y 29.08.23, presentadas por la Firma: "ABERTURAS NAPOLES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$22.400,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.688/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000224 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de maderas para estantería destinada a la Dirección de Tránsito, según lo manifestado por el Secretario de Gobierno al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000224 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SESENTA (\$21.060,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.690/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000189 de fecha 28.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de extractores y ventiladores de la Granja Porcina, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos

financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000189 de fecha 28.08.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.691/23.-

CATRIEL, 08 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002197 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la colocación de vidrios a ventanas de oficina y depósito de Servicios Públicos, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00002197 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$84.300,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.692/23.-

CATRIEL, 08 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada al Concurso de Precio N° 026/23, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural, autorizado por Resolución Municipal N° 4.435/23 de fecha 29.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe Convenio Escolares y dictamen del Síndico Municipal, se decide preadjudicar a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los ítems 1,5 y 18, por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (148.700,00). Plazo de Entrega catorce (14) días. Condiciones de pago Treinta (30) días fecha presentación factura;
- CLEANE SRL CUIT 30-714241166-0 .Los ítem 2 al 4,6 al 9,11 al 17,19, al 26 por un valor total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.313.685,69). Plazo de Entrega Inmediata. Condiciones de pago Treinta (30) días fecha presentación factura ;

Que, el ítem 10 quedo desierto por tal motiva desde la Coordinación de Convenios escolares solicita efectuar compra directa, al fin de cumplir con la entrega en los plazos previstos, siendo autorizado por Intendencia

Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precio N° 026/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIO N° 026/23, denominado: denominado " ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", destinados a Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL CUIT N° 30-57084763-1: Los ítems 1,5 y 18, por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (148.700,00). Plazo de Entrega catorce (14) días. Condiciones de pago Treinta (30) días fecha presentación factura;
- CLEANE SRL CUIT 30-714241166-0 .Los ítem 2 al 4,6 al 9,11 al 17,19, al 26 por un valor total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.313.685,69). Plazo de Entrega Inmediata. Condiciones de pago Treinta (30) días fecha presentación factura ;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente y a su vez efectuar la documentación pertinente para formalizar la contratación directa, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Concurso de Precio N° 026/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.693/23.-

CATRIEL, 11 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Septiembre/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Septiembre/23, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4698/23.-

CATRIEL, 11 de setiembre de 2023.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 18.08.23 con el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO – D.N.I.N° 16.846.817, domiciliado en calle Laprida N° 377 Of. 7 de la ciudad de Viedma – R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del nombrado a los efectos de que realice tareas inherentes a su profesión, consistente en mensura particular de fraccionamiento de la Manzana 628, Seccion C;

Que, el precio de la contratación se pacta en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$1.316.000,00) IVA incluido, por única vez, por todo concepto, la cual se abonará de la siguiente manera:

-Treinta por ciento (30%) al inicio de trámite por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUARO MIL OCHOCIENTOS (\$394.800,00);

-Cuarenta por ciento (40%) visado Municipal, por el monto de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$526.400,00);

-Treinta por ciento (30%) al registrarse el plano por la Dirección de Catastro Provincial, por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUARO MIL OCHOCIENTOS (\$394.800,00)

Que, el plazo de ejecución del Contrato será de sesenta (60) días a partir de su suscripción;

Que, el contratado deberá proveer los materiales, movilidad, equipo y mano de obra necesarios para la concreción de los trabajos enunciados en la Cláusula Primera del citado Contrato;

Que, teniendo en cuenta lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autorizó efectuar la contratación, que se encuadra legalmente en el Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 18-08-23 con el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO – D.N.I.N° 16.846.817, domiciliado en calle Laprida N° 377 Of.7 de la ciudad de Viedma – R.N., en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"TIERRAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Tierras, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.699/23.-

CATRIEL, 11 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000222, 0003-0000226 y 0003-0000228 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales destinados a asistir familias de bajos recursos y reparación para funcionamiento de Calesita en Av. San Martín, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 29.08.23, adjunta informe de la Dirección de Tierras y Viviendas de fecha 28.09.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000222, 0003-0000226 y 0003-0000228 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENYA Y DOS (\$446.562,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$314.612,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$131.950,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.700/23.-

CATRIEL, 11 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00004472 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al mantenimiento de espacios verdes, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00004472 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$419.780,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.701/23.-

CATRIEL, 11 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00012905,

0002-00013104 y 0002-00013099 de fecha 31.07 y 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales para reacondicionamiento del departamento de Sum Municipal y materiales y/o herramientas para distintas obras en ETOC, Calle Rosario, cloacas calle Birmania, portón Cementerio, para sector soldadores y topógrafos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas y el Informe de Secretaria de Políticas Sociales de fecha 29.08.23, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00012905, 0002-00013104 y 0002-00013099 de fecha 31.07 y 15.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$364.430,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$171.380,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$193.050,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.704/23.-

CATRIEL, 11 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000049 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad

de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en PIC, según detalle de Factura y lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000049 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4705/23.-

CATRIEL, 11 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000079 de fecha 31.08.23, presentada por "LEGUIZAMÓN MIGUEL ÁNGEL", domicilio La Paz N°731 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio transporte en el marco del Programa Turismo Educativo a alumnos de Escuela Primaria N° 241 los días 30 y 31.08.23 y el 01.09.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000079 de fecha 31.08.23, presentada por "LEGUIZAMON MIGUEL ANGEL" con domicilio en La Paz 731 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.708/23.-

CATRIEL, 11 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 82 a efectuar la Verificación Técnica vehicular, el día 18.09.23 desde las 07:00hs. hasta las 14:00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 18.09.23, desde las 07:00 hs. hasta las 14.00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Personal N° 744, quien se trasladará en la unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4709/23.-

CATRIEL, 11 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 81 a efectuar la Verificación Técnica vehicular, el día 15.09.23 desde las 07:00hs. hasta las 14:00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 15.09.23 desde de las 07:00 hs. hasta las 14:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVEAL - Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la Unidad N° 81, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en concepto de anticipo con cargo a rendición, destinado a cubrir gastos de la verificación, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4710/23.-

CATRIEL, 11 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-000002 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "GONZALEZ GUILLERMO IVAN" con domicilio en calle Ernesto Garí N° 1.041 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de bomba de agua en Plaza Vicuña en 400 viviendas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Inciso a) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000002 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "GONZALEZ GUILLERMO IVAN" con domicilio en calle Ernesto Gari N° 1.041 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$124.600,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.713/23.-

CATRIEL, 11 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00002201 y 0002-2199 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra y colocación de dos (2) vidrios para baño en Plaza la Soñada y un (1) vidrio en Plaza Islas Malvinas, según lo conformado al dorso de las facturas por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00002201 y 0002-2199 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma

"VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZA Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.714/23.-

CATRIEL, 11 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000193 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento eléctrico en Granja Porcina y Frigorífico, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000193 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.715/23.-

CATRIEL, 11 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Allen y Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar documentación a Fiduciaria en la Ciudad de Allen y realizar compra de repuestos de maquinaria para la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad en la ciudad de Neuquén, partiendo de nuestra ciudad el día 12.09.23 desde las 06:00 hs. y regresando a las 16:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Allen y Neuquén, partiendo de nuestra ciudad el día 12.09.23 desde las 06:00 hs. hasta las 16:00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis Alberto CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.717/23.-

CATRIEL, 11 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 18.07.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por seis personas del género femenino, los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horarios de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) para el pago del barrido de seis (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas

autoriza el aporte económico solicitado con cargo de rendición a la Secretaría de Servicios Públicos Sra. Graciela LOPEZ ;

Que, se adjuntan planillas del barrido correspondiente a la semana 11.09. hasta 15.09.23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 11.09. al 15.09.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.718/23.-

CATRIEL, 12 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la Nota de fecha 04.09.23, presentada por el Agente Municipal Sr. SUAREZ Juan Ariel - Legajo Personal N° 872, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Septiembre/23, el pago mensual de Convenio Tasa Personal N° 0012058, en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, Cuenta N° 132118076;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Septiembre/23, asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.115,47.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar al Agente Municipal Sr. SUAREZ Juan Ariel – Legajo Personal N° 872, el descuento de sus haberes del mes de Septiembre/23 el pago mensual de Convenio Tasa Personal N° 00012058, en un total de 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.115,47.-), de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 04.09.23 y lo informado por el Departamento de Recaudaciones-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4721/23.-

CATRIEL, 12 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo PRECANCELES N° 03985739, por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, se realice dos (2) Plazos fijos con fecha 12.06.23, los mismo son de la Cuenta Corriente RENTAS GENERALES 900001167, siendo los montos por PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000,00) y el otro por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000,00);

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar renovación del Plazo Fijo PRECANCELES por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.722/23.-

CATRIEL, 12 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000218, 0003-0000221 y 0003-0000227 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales e insumos destinados a espacios verdes, reacondicionamiento de invernadero y para techo de pañol según lo conformado por las Secretaria de Obras Publicas y la Subsecretaria de Eficiencia Energética, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000218, 0003-0000221 y 0003-0000227 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$127.185,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO (\$91.605,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$35.580,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.723/23.-

CATRIEL, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013288 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales para sistema de riego de boulevard en Av. San Martín entre calles Chubut y Chaco, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de Eficiencia Energética, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013288 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$550.200,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "FORSTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.724/23.-

CATRIEL, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar documentaciones varias en Escribanía Carlos Segovia

en la ciudad de Cipolletti y presentar documentación en otras Escribanías de la ciudad de Neuquén, saliendo de la ciudad de Catriel el día 14.09.23 a las 07:00hs y regresando a las 20:00hs;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a las Ciudades de Cipolletti y Neuquén, el día 14.09.23 a las 07:00hs y regresando a las 20:00hs aproximadamente, a la Sra. ALANIZ YANINA – Secretaria de Obras Publicas Legajo Personal n° 640 y a la Sra. TOLEDANO MARIA CRISTINA – Asesora de Tierras Legajo Personal n° 032, quienes se trasladaran en la unidad n°99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-), a cada una de las personas nombradas, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4725/23.-

CATRIEL, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO, Nota de Convenio Escolares de fecha 08.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, para cubrir gastos de la compra especial de artículos de bazar para Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas y CEM N°93 Anexo Jardín de Catriel;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$130.910,00), a favor de la Coordinadora de Convenios escolares Sra. Analía CORONADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor de la Coordinadora de Convenios Escolares Sra. Analía CORONADO, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$130.910,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.726/23.-

CATRIEL, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004482 y 0004-00004483 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de elementos eléctricos utilizados en frigorífico Municipal y para reparaciones en Archivo, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004482 y 0004-00004483 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$125.604,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$44.360,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$81.244,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.733/23.-

Catriel, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2776/2021, de fecha 19 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. **Zahira Ailén MAMANI**, D.N.I. 44.904.489, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA**, con nombre de fantasía "VALE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el **22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023**, mediante Resolución Municipal N° 2728/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5030 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 08 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5630/22 de fecha 04 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **12 de**

Septiembre de 2023 al 12 de Diciembre de 2023, a la Sra. **Zahira Ailén MAMANI**, D.N.I. 44.904.489, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA**, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5030.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4734/2023.-

Catriel, 12 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 551/2021, de fecha 11 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. **Armindo GALEAN MENDOZA**, D.N.I. 94.965.627, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "VALE".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el **22 de Mayo de 2023 al 22 de Agosto de 2023**, mediante Resolución Municipal N° 2727/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4964 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 08 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4581/21 de fecha 12 de Febrero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE INTENDENCIA**

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **12 de Septiembre de 2023 al 12 de Diciembre de 2023**, al

Sr. **Armindo GALEAN MENDOZA**, D.N.I. 94.965.627, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4964.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4735/2023.-

CATRIEL, 12 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Memorandum del Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 08.09.23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Servicios, celebrado con el Contrato de Locación de vehículos automotor y/o maquinarias de fecha 12.06.23, celebrado entre la Empresa "HC SERVICIOS" – representada por el Sr. Abelardo Héctor Calatayud D.N.I. N° 20.717.297, con domicilio en calle Los Cipreses N° 649 de la ciudad de Catriel y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.091/23 de fecha 14.06.23 ;

Que, corresponde al alquiler de Un (1) CAMION CON EQUIPO CHUPA Y LANZA, marca WOLKSWAGEN - Modelo 13180 - Dominio IXV 597 - Año 2.010, con servicio de mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible incluidos:

Que, el precio de locación se fija en una suma mensual de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.880.000,00), equivalente a un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640.000,00) por la contratación total de tres (3) meses de alquiler, IVA incluido. Que serán abonados dentro los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de la Factura correspondiente a cada mes de alquiler y previa presentación de póliza de seguro pago, parte diario emitido por la contratista y firmado por la Secretaria solicitante;

Que, el plazo de la locación se fija en el término de tres (3) meses, desde el 30 de Mayo de 2.023 hasta el 30 de Agosto de 2.023, plazo en que finalizara de

pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, en informe de la Secretaría de Servicios Públicos se solicita prorrogar, el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.091/23 de fecha 14.06.23;

Que, desde la firma mencionada acepta la prórroga solicitada, planteando se considere un reajuste en los valores de la prórroga;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se analiza lo planteado y se autoriza a lo solicitado, estableciendo un incremento fijo mensual por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), desde el 31.08.23 hasta 31.10.23, con efecto retroactivo;

Que, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por Resolución Municipal N°3.091/23 de fecha 14.06.23, con efecto retroactivo, con un incremento fijo mensual por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), desde el 31.08.23 hasta 31.10.23, con efecto retroactivo; -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.736/23.-

CATRIEL, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 3 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área mencionada;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 3 de la Coordinación de Convenios Escolares, presentada por la Sra. Analía CORONADO PIÑERO, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON CINCO CENTAVOS (\$66.923,05.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4741/23.-

CATRIEL, 13 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a integrantes de la Escuela Municipal de Danzas al evento "CERTAMEN PRE LABORDE", que se realizara en la ciudad mencionada, desde el día 16.09.23 a las 09:30 hs. hasta el día 17.09.23 a las 06:00 hs. aproximadamente, se adjunta pedido de transporte de la Dirección de Cultura;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina, desde el día 16.09.23 a las 09:30 hs. hasta el día 17.09.23 las 06:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara en la unida N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal, acompañado por integrantes de la E.S.D.A.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA

Y CUATRO (\$50.834,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.743/23.-

CATRIEL, 13 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 250/23 de fecha 07.09.23, producido por la

Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición urgente de neumáticos para la Unidad N° 79;

Que, la Secretaria de Servicios Públicos justifica mediante informe la Contratación directa urgente, ya que la unidad corresponde a un camión regador, y el Poder de Contralor coincide en efectuar la contratación directa;

Que, se solicita efectuar la contratación directa a la firma MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.780.000,00). Condiciones de pago Transferencia anticipada, teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con los neumáticos, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS UN

MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.780.000,00), Condiciones de pago Transferencia anticipada y según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la documentación respectiva, una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.747/23.-

CATRIEL, 13 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00004487 y 0004-00004489 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición materiales eléctricos utilizados en sector de electricistas del corralón municipal, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00004487 y 0004-00004489 fecha 07.08.23, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$273.516,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$244.800,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$28.716,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.748/23.-

CATRIEL, 13 de Septiembre de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de NEUQUEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Basquet a disputar la "3ra fecha del Torneo de Basquet Nivel Intermedio", en la ciudad mencionada, el día 16.09.23 desde las 12:00hs hasta las 20:00hs. aproximadamente, adjunta informe de la dirección de Deportes y listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 16.09.23 desde las 12:00hs hasta las 20:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.754/23.-

CATRIEL, 13 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013258, 0002-00013259 y 0002-00013261 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales e insumos para distintos espacios verdes de la ciudad, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013258, 0002-00013259 y 0002-00013261 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$228.880,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.756/23.-

CATRIEL, 13 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Allen y Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de entrega de documentación de la Secretaria de Planificación y Desarrollo en la ciudad de Allen y retiro de módulos alimentarios en la ciudad de Centenario, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, el día 14.09.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Allen y Centenario el día 14.09.23 desde las 06.00hs hasta las 14.00hs, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, acompañado por el agente Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4757/23.-

CATRIEL, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 28.08 al 03.09.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$671.639,93).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.759/23.-

CATRIEL, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura n°032-547, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 032-547, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CIEN (\$15.100,00.-);

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.761/23.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

CATRIEL, 14 de Septiembre de 2023.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013100 y 0002-00013279 de fecha 15 y 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales e insumos para reacondicionamiento y mantenimiento de espacios verdes en Av. Mosconi y para Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

RESOLUCION MUNICIPAL N°4760/23.-

CATRIEL, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00007-00027593 de fecha 31.08.23 y la Nota de Debito N° 00007-00007130 de fecha 22.08.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 31.08 y 08.09.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013100 y 0002-00013279 de fecha 15 y 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$486.600,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00027593 de fecha 31.08.23 y la Nota de Debito N° 00007-00007130 de fecha 22.08.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.607,69.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$374.500,00.-); a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$11.100,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.762/23.-

CATRIEL, 15 de setiembre de 2.023.-
VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 13.09.23, y,
CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita dar de baja el aporte económico a la Sra. Rosa Anahi YAÑEZ, autorizado mediante Resolución Municipal N°3.032/23, de fecha 13.06.23 ,que era destinado a cubrir sus necesidades básicas ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DAR DE BAJA, el aporte económico de la Sra. Rosa Anahi YAÑEZ DNI N ° 39.869.626

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.763/23.-

Catriel, 14 de Septiembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 1869/2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, presentado por la firma **GEA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS CUIT 30-71803238-1**, con domicilio comercial en calle Chile N° 387, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial** en el rubro: “**TALLER DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MECANICOS**”.

Que dicho comercio está registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 5242.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1°: **AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA** a la firma **GEA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS CUIT 30-71803238-1**, con domicilio comercial en calle Chile N° 387, de la ciudad de Catriel, en el rubro: “**TALLER DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MECANICOS**”, **CUENTA N° 5242.**

Art. 2°: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 3°: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4770/2023

Catriel, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2628/2023, de fecha 06 de Septiembre de 2023, presentado por la Sra. **Carolina Valeria INOSTROZA**, D.N.I. 34.659.417, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1006 esq. Antártida Argentina N° 1217, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro: **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía “**LO DE CARLITOS**”.

Que, se otorgó **Habilitación Comercial**, mediante Resolución Municipal N° 2443/2020, de fecha 25 de Agosto de 2020.

Que, la titular se registró mediante cuenta N° 4881 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de

Inspección N° 6311/23, de fecha 11 de Septiembre de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** a la Sra. **Carolina Valeria INOSTROZA**, D.N.I. 34.659.417, en el Rubro **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía "LO DE CARLITOS", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 1006 esq. Antártida Argentina N° 1217, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2443/2020, de fecha 25 de Agosto de 2020. **Cuenta N° 4881.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4771/2023.-

Catriel, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 931/2022, de fecha 16 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. **Cintia Viviana MARTINA**, D.N.I. 30.496.455, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 912, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía "NACHO".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5311/2015, de fecha 21 de Diciembre de 2015.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4029 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la solicitante mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 09331, cancelado el 01 de Diciembre de 2022, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 13 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 5469/23 de fecha 21 de Marzo de 2022

y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 16 de Marzo de 2022**, solicitada por la Sra. **Cintia Viviana MARTINA**, D.N.I. 30.496.455, en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía "NACHO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 912, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 5311/2015, de fecha 21 de Diciembre de 2015. **Cuenta N° 4029.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4772/2023.-

Catriel, 14 de Septiembre de 2023.-
VISTO, el Expediente N° 3675/2020, de fecha 14 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. **Santiago Emanuel HERRADA**, D.N.I. 36.653.882, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 447 esq. Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **CARNICERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA TRANQUERA".

Que, el titular queda registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 4939.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6310/23 de fecha 11 de Septiembre de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** al Sr. **Santiago Emanuel HERRADA**, D.N.I. 36.653.882, en el Rubro: **CARNICERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA

TRANQUERA", con domicilio comercial en calle Córdoba N° 447 esq. Hugo Sosa N° 811, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 4939.-**

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4773/2023.-

Catriel, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 637/2018, de fecha 27 de Febrero de 2018, presentado por la Sra. **Silvia Carina SALINAS**, D.N.I. 24.132.431, con domicilio comercial en calle La Paz N° 65, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, en el Rubro: **KIOSCO**, con nombre de fantasía "KIOSCO CARINA".

Que, se otorgó última Renovación de la Habilitación Provisoria desde el 13 de Enero de 2020 al 13 de Abril de 2020, mediante Resolución Municipal N° 186/2020.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4477 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de Habilitación Comercial y **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL**, mediante Nota N° 8199/23, de fecha 25 de Julio de 2022.

Que, la solicitante mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 10084/22, cancelado el 08 de Agosto de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 13 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 5683 de fecha 02 de Agosto de 2022 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACIÓN COMERCIAL** retroactivo al **25 de Julio de 2022**, a la Sra. **Silvia Carina SALINAS**, D.N.I. 24.132.431, en el Rubro **KIOSCO**, con nombre de fantasía "KIOSCO CARINA", con domicilio comercial en

calle La Paz N° 65, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4477.-**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4774/2023.-

CATRIEL, 14 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000056 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento la Unidad n°67 de la flota automotor municipal, engrase y lavado industrial, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000056 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO (\$338.041,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.775/23.-

CATRIEL, 14 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por la Secretaria de Servicios Públicos fecha 13.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición el cual será destinado a la compra de cuchillas para motoniveladora utilizada para el mantenimiento de calles de nuestra ciudad, Unidad 96 perteneciente a la flota municipal;

Que, atento a ello, desde Intendencia Municipal se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000,00.-), a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, La Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA DE INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$570.000,00.-) , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.778/23.-

CATRIEL, 14 de setiembre de 2023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 13.09.23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, visto la necesidad de cubrir la Dirección de Transito y asimismo desarrollar las actividades administrativas y resolutivas correspondientes a la Dirección mencionada se designa a la Sra. Suray BOGADO DNI N° 29.033.794, a partir del 13.09.23;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está

facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESIGNAR, a la Señora Suray Anahi BOGADO - DNI.Nº 29.033.794, de nacionalidad argentina, en el cargo de Directora de Transito, desde el 14 de setiembre de 2.023.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149º del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel – Ley Nº 063/91, con los beneficios y retenciones que correspondan.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 14.09.23 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5 º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaria de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.779/23

CATRIEL, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000424 de fecha 28.08.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos reparación y mantenimiento de las unidades n°99 y 97 perteneciente a la flota municipal, según lo informado al dorso de la factura por la Secretaria de Obras Publicas y el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/ Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000424 de fecha 28.08.23, presentada por la Firma:

“RADIADORES HORACIO” de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a la Partida: “CONSERVACION Y REPARACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4781/23.-

CATRIEL, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 245/23 de fecha 30.08.23, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la adquisición de carne para residencia de adultos mayores;

Que, en razón de ello, La comisión de pre adjudicaciones informa que ante pedido urgente por parte de la Secretaria de Políticas Sociales e informe adjunto del Síndico Municipal, y con autorización de la Secretaría de economía y Finanzas se proceda a dejar sin efecto la imputación a Concurso de Precios y se realice la Contratación Directa del Suministro 245/2;

Que, se envía cotización y se tiene en cuenta que existe un solo proveedor del rubro que participa de esta contratación, se decide adjudicar mediante informe de la Secretaria de Políticas sociales a la Firma:

-LA BOUTIQUE DE LA CARNE: Por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL (\$1.114.000,00.-). Condición de pago: a treinta (30) días fecha entrega total de mercadería;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma:

-LA BOUTIQUE DE LA CARNE: Por la suma total de

PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL (\$1.114.000,00.-). Condición de pago: a treinta (30) días fecha entrega total de mercadería; según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.782/23.-

Catriel, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 999/2023, de fecha 16 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. CORONADO MICO, Felipa D.N.I 94.208.037 con domicilio Comercial en calle Roque Saenz Peña N° 664, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “**VERDULERIA ANEXO DESPENSA**”, con nombre de fantasía “**QUEVEDO**”, **cuenta N° 5201.**

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 17 de Marzo de 2023 al día 17 de Junio de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6044/2023 de fecha 17 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO desde el día 14 de Septiembre de 2023 al día 14 de Diciembre de 2023**, solicitado por la Sra. CORONADO MICO, Felipa D.N.I 94.208.037 con domicilio Comercial en calle Roque Saenz Peña N° 664, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**VERDULERIA ANEXO DESPENSA**”, con nombre de fantasía “**QUEVEDO**”, **cuenta N° 5201.**

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4783/2023

CATRIEL, 15 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 027/23, denominado: OBRA PAVIMENTACION Av. MOSCONI COLECTORA DESDE CANADA HASTA COSTA RICA-Contratación mano de obra, incluidos materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficientes para la completa realización de la obra, autorizado por Resolución Municipal N° 4.486/23 de fecha 31.08.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 15.09.23 informa que analizada la única oferta presentada y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y el informe de la Secretaría de Obras Públicas y el informe de la Sindicatura Municipal decide pre adjudicar a la Firma:

INCISA S.A CUIT 30-71075087-0 por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.608.046,60).Plazo de Ejecución: cuarenta y cinco (45) días corridos según Programa de Trabajo.

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza la solicitud manifestada por la firma a INCISA S.A., en la cual requiere en CONCEPTO DE ANTICIPO FINANCIERO presentado su Plan de Inversión, el treinta por ciento (30%);

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 027/23, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N°

027/23, denominado: OBRA PAVIMENTACION Av. MOSCONI COLECTORA DESDE CANADA HASTA COSTA RICA-Contratación mano de obra, incluidos materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

“ INCISA S.A CUIT 30-71075087-0 por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.608.046,60).Plazo de Ejecución: cuarenta y cinco (45) días corridos según Programa de Trabajo, condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “PAVIMENTACION URBANA” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 027/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Obras Públicas y, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.793/23.-

CATRIEL, 15 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000434 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma “LUSCHER HNOS TRANSPORTE” de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.09.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000434 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$383.062,40.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4794/23.-

CATRIEL, 15 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000773 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante 04hs diarias los días Lunes y Martes periodo Agosto/23, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000773 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$51.324,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.795/23.-

CATRIEL, 15 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000195 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la obra de electrificación de la calle El Manso en B° Preiss, Frigorífico, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Obras Públicas, presupuesto adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000195 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.747.500,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.796/23.-

CATRIEL, 15 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-0003587 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de cartuchos para insumos de informática destinados a distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0005-0003587 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.797/23.-

CATRIEL, 15 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-000013 de fecha 05.09.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de diez 10 ramales de obra de conexiones domiciliarias de cloacas en obra asfalto calle Birmania, según lo manifestado al dorso de Factura por la Secretaria de

Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000013 de fecha 05.09.23, presentada por OVALLE MARCOS ANTONIO, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.800/23.-

CATRIEL, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a diez (10) personas a competencia de "FREESTYLE", en dicha localidad, desde el día 17.09.23 desde las 12:00 hs. hasta el día 18.09.23 a las 02:00hs. aproximadamente, adjunta pedido del área de juventud;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, desde el día 17.09.23 desde las 12:00 hs. hasta el día 18.09.23 a las 02:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Personal N° 744, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de competidores.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-), haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.801/23.-

CATRIEL, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00002200 y 0002-2198 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra, cambio y colocación de tres (3) vidrios para ventanas en casa de la música y para familias de bajos recursos, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00002200 y 0002-2198 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que

ascienden a la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$90.400,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$63.300,00.-) y a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$27.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.803/23.-

CATRIEL, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000421 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tráiler ubicado en Cementerio Municipal durante el mes de Agosto/23, según detalle de factura y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000421 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4804/23.-

CATRIEL, 15 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013320 y 0002-00013262 de fecha 29 y 31.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales e insumos para obras boulevard Av. San Martín, para reparación portón de cementerio, para ETOC y pañol de Obras Públicas, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013320 y 0002-00013262 de fecha 29 y 31.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTE (\$210.020,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$28.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.805/23.-

CATRIEL, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001167, 0005-0001166, 0005-0001165, 0005-0001164, 0005-

0001163, 005-0001161 y 0005-0001160 de fecha 06.09.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimento de primera línea (pan) destinados para asistencia de comedores dependientes de la secretaria, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 12.09.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001167, 0005-0001166, 0005-0001165, 0005-0001164, 0005-0001163, 005-0001161 y 0005-0001160 de fecha 06.09.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$304.300,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.809/23.-

CATRIEL, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000112 de fecha 04.09.23, presentada por PATERI AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia para asistir familias de bajos recursos, asistencia a Residencia de Adultos Mayores, y guantes para comedor de Lote 14 y Área de la Niñez, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales, factura debidamente rubricadas por

el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000112 de fecha 04.09.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$653.755,05.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$189.281,90.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$447.273,15.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD" la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$17.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4810/23.-

CATRIEL, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000422 de fecha 07.09.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de maquina palacargadora, en armado de contención del río, media jornada el día 26.08.23, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000422 de fecha 07.09.23, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO" y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4811/23.-

CATRIEL, 18 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000194 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conexión de tableros de alumbrado publico en calle Mosconi y Bahamas, desmonte y desconexión de tableros, caja de medidor y montaje de columnas, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, presupuesto adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000194 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que

asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.812/23.-

CATRIEL, 18 de setiembre de 2.023.-

VISTO, nota de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 12.09.23, debidamente rubricada por el Secretario de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita efectuar el pago semestral de tasas de habilitación de la flota de transporte de personal, correspondiente a la renovación de VTV en tiempo y en forma requeridas por la provincia para circular;

Que, el monto a transferir es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), en concepto de pago de tasas semestral a la Secretaría de Transporte Provincial, en la Cuenta C.B.U. N° 0340250600900001195007;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Secretaría de Transporte de Río Negro en la Cuenta C.B.U. N° 0340250600900001195007 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: OTROS: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.813/23.-

CATRIEL, 18 de setiembre de 2023.-

VISTO, Nota de la Subsecretaría de Personas con Discapacidad de fecha 14.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario Sr. Franco HERRERA, quien lo utilizara para solventar gastos de pago de servicio eléctrico de manera urgente de la Sra. Griselda Peñailillo DNI N° 20.389.860, domicilio Birmania n° 1541, ya que las instalaciones son precarias;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.817/23.-

CATRIEL, 18 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013263 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales destinados a obras cloacas calle Birmania, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Públicas, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00013263 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA (\$290.130,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "EXTENSIONES Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.823/23.-

Catriel, 18 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000024 de fecha 07.09.23, presentada por "CHAVES BLANCA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de tres (3) camisas y tres (3) chalecos destinados a personal administrativo de servicios públicos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000023 de fecha 07.09.23, presentada por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$193.488,00), presentada por "Blanca Analía CHAVES" y que corresponde a la adquisición de los insumos mencionados, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.824/23.-

Catriel, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001039 de fecha 03.09.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos de traslado de personas dependientes del área de discapacidad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.09.23, vale de viajes adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001039 de fecha 03.09.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$67.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.831/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000196 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a la dirección de Deportes, para reemplazo de la unidad n°82 los días 17 y 18.08.23, según informes de la Secretaría de Política Sociales de fecha 08.09.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 05.09.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000196 de fecha 22.08.23, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.832/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000043 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de remodelación, mano de obra revestimiento con cerámicas en E.T.O.C, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000043 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.833/23.-

CATRIEL, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000059 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de la Unidad n° 95 de la flota automotor Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de

Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades **R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000059 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$484.000,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.834/23.-

Catriel, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. 94.161.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "RUTH".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 28 de Febrero de 2023 al 28 de Mayo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1109/2023 y renovación desde el día 01 de Junio de 2023 al 01 de Septiembre de 2023 según Resolución Municipal N° 2806/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5196 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6005/23 de fecha 28 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades **R E S U E L V E**

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **19 de Septiembre de 2023 al día 19 de Diciembre de 2023**, a la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. 94.161.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5196.-**

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el **mantenimiento del espacio público**, delimitado por los ejes medianeros, referente a **limpieza y desinfección del mismo**; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4835/2023.-

Catriel; 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1057/2020, de fecha 29 de Abril de 2020, presentado por la Sra. **GOMEZ, Lidia Lucila** D.N.I 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**POLLERIA ANEXO DESPENSA**" con nombre de fantasía "**MAXI POLLO**", **cuenta N° 4824**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Abril de 2020 al día 30 de Julio de 2020 y última extensión el día 12 de Mayo de 2023 al día 12 de Agosto de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3994/2020 de fecha 30 de Abril de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Septiembre de 2023 al día 19 de Diciembre de 2023, solicitado por la Sra. GOMEZ, Lidia Lucila D.N.I. 23.868.436 con domicilio Comercial en Calle Pedro Hernández N°85, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“POLLERIA ANEXO DESPENSA” cuenta N° 4824.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4836/2023

Catriel, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2656/2023, de fecha 12 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. **Luis Felipe BRAVO**, D.N.I. 12.764.501, con domicilio comercial en calle Praga N° 241, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE UNIDAD y **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **“TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”**, para el vehículo Marca FORD, Modelo TRANSIT VAN LARGA TE P8 AT, Año 2023, Dominio AG061KL.

Que, obtuvo Habilitación Comercial para el vehículo Marca RENAULT, Modelo NUEVO MASTER L3H2, Año 2013, Dominio MTB093, con domicilio comercial en calle Praga N° 241, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 012**, mediante Resolución Municipal N° 4238/2022.

Que, se otorga **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 027**, en categoría “D” –

“FRUTAS – VERDURAS – MERCADERÍA EN GENERAL”.

Que, mantiene Cuenta N° 3866 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6315/23, de fecha 15 de Septiembre de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE UNIDAD y **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **Luis Felipe BRAVO**, D.N.I. 12.764.501, en el Rubro: **“TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”**, para el vehículo Marca FORD, Modelo TRANSIT VAN LARGA TE P8 AT, Año 2023, Dominio AG061KL, con domicilio comercial en calle Praga N° 241, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 027**, en categoría “D” – “FRUTAS – VERDURAS – MERCADERÍA EN GENERAL”, con **vencimiento el día 19 de Septiembre de 2024. Cuenta: 3866.-**

Art. 2º: DESAFECTAR, de la Cuenta Comercial, al vehículo Marca RENAULT, Modelo NUEVO MASTER L3H2, Año 2013, Dominio MTB093, **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 012**, en categoría “D” – “FRUTAS – VERDURAS – MERCADERÍA EN GENERAL”, con domicilio comercial en calle Praga N° 241, de esta Ciudad, habilitado mediante Resolución Municipal N° 4238/2022.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4837/2023.-

Catriel, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 872/2022, de fecha 11 de Marzo de 2022, presentado por la Firma **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN**, CUIT 30-59768371-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS (VARIAS ESPECIALIDADES) y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO".

Que, la Firma obtuvo Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 24 de Mayo de 2023 al 24 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal N° 2756/2023.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N° 5105, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5501/22 de fecha 05 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **EXTENSIÓN** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **18 de Septiembre de 2023 al 18 de Diciembre de 2023**, solicitado por la Firma **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN**, CUIT 30-59768371-1, en el Rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS (VARIAS ESPECIALIDADES) y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, con nombre de fantasía "CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO", con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5105.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4838/2023.-

Catriel, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3811/2022, de fecha 06 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. **Cecilia NINA TAPIA**, D.N.I. 95.539.780, con

domicilio comercial en calle Cuba N° 286 esq. Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA NICOL".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 23 de Junio de 2023 al 23 de Septiembre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 3282/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5177 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5873/22 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **18 de Septiembre de 2023 al 18 de Diciembre de 2023**, a la Sra. **Cecilia NINA TAPIA**, D.N.I. 95.539.780, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA NICOL", con domicilio comercial en calle Cuba N° 286 esq. Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5177.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4839/2023.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001258 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de las Unidades N° 66 y 76 de la flota automotor municipal, según lo informado al dorso de la factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0001258 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO (\$3.118.575,54.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.513.878,09.-), a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MILSEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$515.697,45.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.089.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4843/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de concurrir a reunión con escribana Obregón Cristina, tema escrituras de Preiss a Municipalidad de Catriel, en la ciudad mencionada, saliendo de la ciudad de Catriel el día 21.09.23 a las 10:30hs y regresando a las 19:00hs;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Cipolletti, el día 21.09.23 a las 10:30hs y regresando a las 19:00hs aproximadamente, a la Sra. ALANIZ YANINA – Secretaria de Obras Publicas Legajo Personal n° 640 y a la Sra. TOLEDANO MARIA CRISTINA – Asesora de Tierras Legajo Personal n° 032, quienes se trasladaran en la unidad n°99, de la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-), a cada una de las personas nombradas, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.845/23.-

Catriel; 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1822/2023, de fecha 29 de Mayo de 2023, presentado por la Sra. MAURIN, Marta Edith D.N.I 28.559.290 con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 593 Esq. Cacique Catriel N° 913, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**KIOSCO ANEXO DESPENSA**", con nombre de fantasía "**LA FAMILIA**", **cuenta N° 5230**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Junio de 2023 al día 01 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6164/2023 de

fecha 01 de Junio de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Septiembre de 2023 al día 19 de Diciembre de 2023, solicitado por la Sra. MAURIN, Marta Edith D.N.I 28.559.290 con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 593 Esq. Cacique Catriel N° 913, de la Ciudad de Catriel, en el rubro **“KIOSCO ANEXO DESPENSA”**, con nombre de fantasía **“LA FAMILIA”** cuenta N° 5230.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4846/2023

Catriel; 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2436/2023, de fecha 22 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. COLIPE, Angel Gabriel D.N.I 31.600.501, con domicilio Comercial en calle Albania N° 312 Esq. La Pampa N° 103, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro **“VINOTECA”**, con nombre de fantasía **“AGUARDIENTE”**.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5253** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6317/2023 de fecha 15 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. COLIPE, Angel Gabriel D.N.I 31.600.501, con domicilio Comercial en calle Albania N° 312 Esq. La Pampa N° 103, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 15 de Septiembre de 2023 al día 15 de Diciembre de 2023**, en rubro, **“VINOTECA”**, con nombre de fantasía **“AGUARDIENTE”**. Cuenta: **5253**.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4847/2023.

CATRIEL, 19 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 18.09.23, producido por Convenio Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita un incremento de los servicios profesionales a los siguiente Choferes: Sra. MARTINA Fernanda; Sr. MARTINA Gustavo , Sr. LEGUIZAMON Miguel y el Sr. José CASTILLO, correspondientes a gastos como choferes a la Municipalidad de Catriel con las Unidades N° 81,82,84 y 100 pertenecientes a la flota municipal, teniendo en cuenta el requerimiento realizado oportunamente;

Que, visto y analizado y en virtud del proceso inflacionario que es de público conocimiento, desde la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza el incremento del valor del servicio mensual a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a cada uno de los nombrados retroactivo, desde el 01 de AGOSTO/23 hasta el 31 de DICIEMBRE /23 inclusive;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados municipales, con efecto retroactivo, en el período comprendido entre 01 de AGOSTO /23 hasta el 31 de DICIEMBRE /23 inclusive; con un valor mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA Fernanda;
MARTINA Gustavo;
LEGUIZAMON, Miguel;
CASTILLO, José

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4.849/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, los Pedidos de Suministro N° 255, 256, 259 y 259/23 de fecha 19.09.23, solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de almacén y limpieza, destinados a Comedores Comunitarios y Residencia de Adultos Mayores;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.803.285,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 028/23 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinados a Comedores Comunitarios y Residencia de Adultos Mayores".-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 028/23 para el día 27.09.23, a las 10:00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.850/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00000132 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trece (13) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000132 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.851/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000048 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mantenimiento de alarmas en edificio de Políticas Sociales, Concejo Deliberante, Archivo Municipal y Casa Escuela de Oficios, según detalle de Factura y lo conformado por el Director de Informática al dorso, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000048 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4852/23.-

CATRIEL, 19 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 19.09.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por ocho personas del género femenino y masculino, los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horarios de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$153.000,00) para el pago del barrido de seis (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 18.09. al 22.09.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.853/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000132 y 0002-0000127 de fecha 28.08 y 04.09.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio transporte Turismo Educativo para Escuela Primaria n° 306, Jardín n° 42 y Escuela Primaria n°241, en distintos días y turnos, según detalle de Factura y lo conformado por la Directora de Turismo al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000132 y 0002-0000127 de fecha 28.08 y 04.09.23, presentada por "MARTINA FERNANDA CECILIA", domicilio en España N° 864 de la ciudad Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FONDO PARA TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.854/23.-

CATRIEL, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000438 de fecha 07.09.23, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.09.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000438 de fecha 07.09.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$296.620,51.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.855/23.-

CATRIEL, 19 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013316 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales para mantenimiento de boulevares y espacios verdes de la ciudad, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00013316 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$84.150,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.856/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000420 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión chupa destinado al desagote en calles Birmania y Montreal, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, detalle de la Factura, parte diario adjunto y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000420 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4857/23.-

CATRIEL, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000210 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y facturas pan para asistir a CADI barrio Preiss, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.09.23, planilla de control y e informe del área de niñez adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000210 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° PREISS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.858/23.-

CATRIEL, 19 de setiembre de 2.022.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado en las oficinas de SENASA ubicado en la calle Holanda 350;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEITIDOS CENTAVOS (\$17.748,22.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4859/22.-

CATRIEL, 19 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

n°257/23 de fecha 19.09.23 producido por el

Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal administrativo, que desarrolla sus actividades en el edificio municipal, para la temporada de verano;

Que, por tal motivo se solicitó el Pedido de Cotizaciones de Precios pertinentes a la Firma ZAPHIRA S.A., teniendo en cuenta que es el proveedor que ha venido suministrando dicha indumentaria al Municipio en virtud de la calidad ofrecida;

Que, teniendo en cuenta el informe del Departamento de Compra y Suministro de fecha 19.09.23 y la autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas se decide dejar sin efecto la imputación a Licitación Privada y se decide adjudicar a la Firma ZAPHIRA S.A. con la contratación directa, que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$5.174.710,00). Condiciones de Pago 50% Anticipado y 50% contra entrega ;

Que, dada la urgencia de contar con la indumentaria de temporada y ya que la firma ha cumplido a lo largo de los años con el buen servicio y calidad de las prendas se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, al confeccionar la Orden de Entrega el valor total de Ésta difiere del presupuesto, debido a que la sumatoria total del presupuesto es errónea;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21º - Inciso l) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel – Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Incisos a) y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

ZAPHIRA S.A. por un valor total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$5.174.710,00). Condiciones de Pago 50% Anticipado y 50% contra entrega, que corresponde a la provisión de indumentaria de trabajo destinada al personal de la Administración Municipal, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.862/23.-

CATRIEL, 20 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N° 253/23 de fecha 07.09.23, producido por la

Secretaría de Gobierno y Coordinación de Convenios

Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición urgente de neumáticos para la Unidades N° 81 y 84 flotas municipales afectadas al servicio de transporte escolar;

Que, la Coordinación de Convenios Escolares justifica mediante informe la Contratación directa urgente, ya que las unidades corresponden al transporte escolar diario de la comunidad educativa de nuestra ciudad y por sugerencias de los choferes en cuanto al tipo y calidad de los neumáticos, y el Poder de Contralor coincide en efectuar la contratación directa;

Que, se solicita efectuar la contratación directa a la firma MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL

(\$1.076.000,00). Condiciones de pago ANTICIPADO;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: MILLA NEUMATICOS por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL (\$1.076.000,00), Condiciones de pago anticipado y según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la documentación respectiva, una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.863/23.-

CATRIEL, 20 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Coordinación del Área de Juventud de fecha 01.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos originados en las actividades por el Día de la Juventud Nacional ;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor del Sr.

Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.864/23.-

CATRIEL, 20 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 4 efectuada por la Secretaria de Gobierno - Sr. Peñalba Ramiro, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 4 presentada por la Secretaria de Gobierno – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$78.930,00.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$41.630,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$30.700,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4865/23.-

CATRIEL, 20 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013266, 0002-00013289 y 0002-00013292 de fecha 29 y 30.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales para sector pañol, sector soldadores de obras y para portón de cementerio, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013266, 0002-00013289 y 0002-00013292 de fecha 29 y 30.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$173.000,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.866/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Banda Musical Punto de Encuentro a participar de un evento de juventud;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 24.09.23 desde las 10:00hs hasta el 25.09.23 a las 02:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, acompañado por los integrantes de la banda mencionada y se trasladaran en la unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian Carrasco Leg. Per.N° 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.920/23.-

CATRIEL, 20 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Notas producidas por el Director de Deportes de fecha 13.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos médicos por el alumno de la Escuela Municipal de Voley -Gonzalo VAZQUEZ y para evacuaciones de las cámaras principales y secundarias del SUM Municipal,

Que, según informe de la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO SESNETA MIL (\$160.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.868/2323.-

CATRIEL, 20 de septiembre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 17/23 efectuada por la señora Intendente Municipal - Prof. Viviana Elsa GERMANIER, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 17/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$153.752,76).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de

PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$27.460,00), a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), a "ALQUILERES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), a "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17.292,76.-), a "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.869/23.-

CATRIEL, 20 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0001287 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento eléctrico alumbrado público en B° Santo Domingo y mantenimiento de la Unidad N° 55 de la flota automotor municipal, según lo informado al dorso de la factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0001287 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.011,68.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOA CON TREINTA CENTAVOS (\$3.902,30.-), a "MANTENIMIENTO ELECTRICO" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.109,38.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.878/23.-

CATRIEL, 20 de setiembre de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Escuela Municipal de Voley, a disputar la "COPA CHALLENGER VOLEY 2023" a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de El Bolsón desde el día 21.09.23 (horario de salida aproximado 22.00) hasta el 25.09.23 (horario de llegada aproximado 08.00) al agente municipal Sr. Jose PARDO - Legajo Personal N° 617, acompañado por la delegación mencionadas en la unida N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, siendo la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$108.930,00) haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) ,haciendo la imputación a la Parida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 4.879/23-

CATRIEL, 20 de septiembre de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Mar del Plata - Bs As, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar a la delegación de Tenis de Mesa de Catriel, a la final de los JUEGOS EVITA 2023, desde el día 25.09.23 a las 12.00 hs. y regresando el día 29.09.23 a las 23.00 hs.

aproximadamente, por parte del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, acompañado por personal deportes Illesca German D.N.I N° 38.432.482;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a la ciudad de Mar del Plata - Bs As, desde el día 25.09.23 a las 12:00 hs. hasta el día 29.09.23 a las 23:00 hs. aproximadamente, al Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA, quien se trasladará en vehículo particular dominio PEH 442, acompañado por personal de la Dirección de Deportes Illesca German.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$241.650,00.-) a favor del Director de Deportes Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$181.650,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4880/23.-

CATRIEL, 20 de Septiembre de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00002-0000060 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento, cambio de cuchillas de la Unidad n° 96 de la flota automotor Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000060 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$118.580,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.881/23.-

CATRIEL, 20 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00037895 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y accesorios para mantenimiento de generador de frigorífico municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00037895 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00.-), destinado a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4882/23.-

CATRIEL, 20 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00003888 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería en las unidades N° 85, 61, 101, 81, 86, 64, 73, 67, 56, 77 y 93 de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00003888 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$85.596,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4883/23.-

CATRIEL, 20 de setiembre de 2.023.-
VISTO, Memorandum Municipal de fecha 18.09.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita un aporte no reintegrable destinado a cubrir las necesidades básicas de la Sra. Anahi Rosa YAÑEZ DNI N° 39.869.626 ,a partir del mes de setiembre y durante el periodo de cinco (5) meses, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00);

Que, desde la Secretaría de economía y Finanzas visto y analizado se autoriza el aporte No reintegrable a favor de la Sra. Anahi Rosa YAÑEZ DNI N° 39.869.626 ,por la suma de PESOS SESENTA MIL (60.000,00) a partir de setiembre y durante cinco meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de de la Sra. Anahi Rosa YAÑEZ DNI N° 39.869.626 ,por la suma de PESOS SESENTA MIL (60.000,00) a partir de setiembre y durante cinco meses;, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.884/23.-

CATRIEL, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.663.588,81.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4886/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 04.09 al 10.09.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$608.126,72).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.887/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 14.09.23, presentada por el agente municipal Sepúlveda María Cecilia – Legajo Personal N° 403, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Septiembre/23, el pago de:

-Obra Cordón Cuneta, cuenta N° 01051, en una (1) cuota, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.228,29.-);

-Obra Pavimento, cuenta N° 01076, convenio de pago n° 00012107, en veinticuatro (24) cuotas, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.304,37.-);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Septiembre/23, la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.532,66.-);

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE Catriel
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de:

-Obra Cordón Cuneta, cuenta N° 01051, en una (1) cuota, la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.228,29.-);

-Obra Pavimento, cuenta N° 01076, convenio de pago n° 00012107, en veinticuatro (24) cuotas, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.304,37.-);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Septiembre/23, la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.532,66.-);

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.888/23.-

CATRIEL, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 14/23 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 14/23 presentada por la Secretaria de Políticas

Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$119.869,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$6.920,00), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI Bº CENTRO" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$10.649,00), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10.300,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.889/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000221 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación para muestra de arte los días 02 y 03.09.23, muestra de teatro día 09.09.23 y para Obra de teatro "Loco y la Camisa" día 16.09.23, según informes de la Secretario de Políticas Sociales de fecha 12.09.23 y de la Dirección de Cultura de fecha 13.09.23, Orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000221 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma "KLM

CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.890/23.-

CATRIEL, 21 de setiembre de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0056-00440922,, 0056-00440921, 0056-00440923, 0056-00440924 y 0056-00440920, presentadas por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía eléctrica de Capilla María Auxiliadora, Escuela de Música, Dirección de Transito y cámaras calle Albania, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el pago de las Facturas N°0056-00440922,, 0056-00440921, 0056-00440923, 0056-00440924 y 0056-00440920,, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$288.041,14.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.891/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000209 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y facturas pan para asistir a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.09.23, planilla de control y e informe del área de niñez adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000209 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: "LA NUEVA MONACO" de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$73.100,00), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.892/23.-

CATRIEL, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000057 y 0002-0000058 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de reparación de dos (2) motosierras y tres (3) motobombas, según detalle de factura, lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000057 y 0002-0000058 de fecha 01.09.23, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$370.260,00.-) y que corresponden a la provisión de servicio de reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4893/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000032 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER" con domicilio Av. Alvear Oeste 427 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados servicio a impresoras, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000032 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$159.900,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$82.700,00) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$77.200,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4894/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000047 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, periodo AGOSTO/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretaría de Eficiencia Energética, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000047 de fecha 31.08.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4895/23.-

CATRIEL, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013268 y 0002-00013267 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de materiales destinados al mantenimiento de calefactores en Sum Municipal, compra de nylon para asistir a familias de bajos recursos afectadas por incontenencias climáticas e insumos para confección de espacio lúdico en Cadi B° Preiss, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07 y 09.09.23, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013268 y 0002-00013267 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$427.200,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el

artículo precedente a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$293.000,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° PREISS" la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DESARROLLO HUMANO la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.896/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00009 y 0005-000010 de fecha 04.09.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a Residencia de Adultos Mayores, asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 11.09.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-000009 y 0005-000010 de fecha 04.09.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VINTIUN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$321.913,37.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de

PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO con once centavos (\$269.601,11.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$52.312,26.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4897/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00026, 0006-00027, 0006-00028, 0006-00029, 0004-00027157, 0004-00027158, 0004-00027159, 0004-00027160, 0004-00027161, 0004-00027162 y 0004-00027163 de fecha 05.09.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de medicamentos, insumos de farmacia e higiene para personas de bajos recursos, guantes de látex para personal de comedores y Secretaria de políticas sociales, según informe de la Secretaría Cárdenas Juana de fecha 11.09.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00026, 0006-00027, 0006-00028, 0006-00029, 0004-00027157, 0004-00027158, 0004-00027159, 0004-00027160, 0004-00027161, 0004-00027162 y 0004-00027163 de fecha 05.09.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$230.350,00.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA (\$218.070,00.-) y a "CENTRO COMEDORES COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$12.280,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4898/23.-

CATRIEL, 21 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000219 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en diversas actividades realizadas por la Dirección de Deportes según informe de fecha 05.09.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 09.09.23, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000219 de fecha 16.08.23, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.899/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00005475 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación y mantenimiento realizados en las Unidades N° 64, 73, 77, 79 y 101, de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Gobierno, Remitos y Ordenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00005475 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$2.751.300,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$2.387.300,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$364.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.900/23.-

CATRIEL, 21 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 260/23, presentado por Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de alimentos destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$7.546.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 032/23 - denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 28.09.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.911/23.-

CATRIEL, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037874, 005-00037883 y 0005-00037890 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y accesorios para sector de obras y mantenimiento de unidades n° 37, 63 y 99 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037874, 005-00037883 y 0005-00037890 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$400.600,00.-), destinado a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4912/23.-

CATRIEL, 22 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al aeropuerto de la ciudad mencionada a deportistas locales que participaran en competencias nacionales en Buenos Aires;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad Neuquén, el día 22.09.23 desde las 18.09.23 hasta las 23.59 aprox., al agente municipal Alberto Denis CHAGUA – Legajo Personal N° 727, quien se trasladará en la unidad interna N°89 perteneciente de la flota automotor municipal y acompañados por los deportistas Miguel VARAS y Monica OCAMPOS.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor del agente municipal Alberto Denis CHAGUA – Legajo Personal N° 727, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-), haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos

vigente

Art. 3: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.913/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000489 de fecha 31.08.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de librería destinados a distintos sectores municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00000489 de fecha 31.08.23, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$43.280,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4917/23.-

CATRIEL, 22 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0007702 de fecha 31.08.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas y materiales destinados a la reparación de Hospital viejo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0007702 de fecha 31.08.23, presentada por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$243.162,71.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.918/23.-

CATRIEL, 22 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 21.09.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Secretaria mencionada se requiere de un aporte no reintegrable, al Sr. Carlos Eduardo ORTIZ DNI 20.303.352, para realizar la tala de un árbol ubicado en calle Reconquista n° 175;

Que, desde el Municipio mediante las Secretaria de Ambiente Sustentable y Defensa Civil en reiteradas oportunidades intentaron la tala del mismo sin éxito y que dicho árbol representa un riesgo para los vecinos lindantes a dicho domicilio;

Que, adjunta informe de Defensa Civil y solicitud de los vecinos de fecha 22.03.22;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico No reintegrable a favor del Sr. Carlos Eduardo ORTIZ DNI N° 20.303.352, por el monto de PESOS TREcientos MIL (\$300.000,00);

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas visto a analizado se autoriza a efectuar mencionado requerimiento;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, Sr. Carlos Eduardo ORTIZ DNI N° 20.303.352, por el monto de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000,00) según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "GASTOS PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.919/23.-

Catriel, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2666/2022, de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. FIORILO, Carlos D.N.I. 24.968.746, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET**, con nombre de fantasía "ALPATAKO".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 29 de Agosto de 2022 al 29 de Noviembre de 2022 y última renovación el día 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5147 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5725/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **22 de Septiembre de 2023 al 22 de Diciembre de 2023**, al Sr. FIORILO, Carlos D.N.I. 24.968.746, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET**, con nombre de fantasía

"ALPATAKO", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5147.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4921/2023.

Catriel, 22 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1624/2021, de fecha 13 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. **Duilio Ramón CERDA CAMPOS**, D.N.I. 14.500.976, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 640 esq. Rawson N° 620, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, con nombre de fantasía "EL PRINCIPITO".

Que, el comercio obtuvo **EXTENSIÓN** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 04 de Abril de 2023 al 04 de Julio de 2023, mediante Resolución Municipal N° 1709/2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5015 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4933/21 de fecha 02 de Julio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **22 de Septiembre de 2023 al 22 de Diciembre de 2023**, al Sr. **Duilio Ramón CERDA CAMPOS**, D.N.I. 14.500.976, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, con nombre de fantasía "EL PRINCIPITO", con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 640 esq. Rawson N° 620, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5015.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4922/2023.-

Catriel, 22 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2709/2023, de fecha 14 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. **José María ESQUIVEL**, D.N.I. 28.559.052, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 79, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VINOTECA Y LICORERÍA**, con nombre de fantasía "LA JODOSA".

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N° 5254, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6322/23, de fecha 20 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **20 de Septiembre de 2023 al 20 de Diciembre de 2023**, al Sr. **José María ESQUIVEL**, D.N.I. 28.559.052, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VINOTECA Y LICORERÍA**, con nombre de fantasía "LA JODOSA", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 79, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5254.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidadación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4923/2023.-

Catriel, 22 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1139/2022, de fecha 06 de Abril de 2022, presentado por la Sra. **Gisela Natalí CASTAÑÓN**, D.N.I. 31.764.577, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N° 288, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **GRÁFICA**, con nombre de fantasía "IDEAS GRÁFICAS".

Que, el comercio queda registrado en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 4810.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6318/23 de fecha 19 de Septiembre de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Sra. **Gisela Natalí CASTAÑÓN**, D.N.I. 31.764.577, en el Rubro: **GRÁFICA**, con nombre de fantasía "IDEAS GRÁFICAS", con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N° 288, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 4810.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4924/2023.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002125 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) pantalones cargo, dos (2) botines de seguridad y dos (2) pulóver para personal de Defensa Civil, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002125 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$255.330,00.-) que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO Y

ARTIULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.925/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023
VISTO, la Factura N° 0003-00000380 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos y servicio de cerrajería en distintas dependencias municipales, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno y Órdenes de Compras/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000380 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y a "OTROS BIENE DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4926/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0011-0004604 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI de Daniel Rolando SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de electrodomésticos para el Departamento Contable, según lo informado por la Secretaria de Economía y Finanzas al dorso, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0011-0004604 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma "MUEBLES SAMPIRISI Daniel Rolando SAMPIRISI", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$61.620,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4927/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0002892 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un sillón de oficina destinado al área de Convenios Escolares, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0002892 de fecha 24.08.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$132.457,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "MUEBLE Y EQUIPOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4928/23.-

Catriel, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001040 de fecha 03.09.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal a los agentes municipales (serenos) en el periodo AGOSTO/23, según lo manifestado por la Secretaria de Servicios Públicos y planillas de viajes adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001040 de fecha 03.09.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.929/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000531 de fecha 18.08.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y condimentos varios, utilizados en asistencia a comedores, asistencia a familias de bajos recursos, para Residencia de Adultos Mayores y asistir CADI CENTRO, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 07.09.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000531 de fecha 18.08.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS (\$294.902,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$14.152,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$222.800,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° CENTRO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4930/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 21.09.23, y,
CONSIDERANDO:

Que, en el informe de la Subsecretaria mencionada se requiere un aporte económico, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), a favor del Sr. JARA GUILLERMO DNI N° 41.526.936, con motivo de cubrir gastos de alquiler de una habitación en la ciudad de Cipolletti ya que se encuentran internados su esposa e hija;

Que dicho monto debe ser transferido al CBU 0070129330004076468118, adjunto;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se analiza la situación y se autoriza a efectuar mencionada solicitud;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. JARA GUILLERMO DNI N° 41.526.936, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), mediante CBU adjunto, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4931/23.-

CATRIEL, 22 DE septiembre.-
VISTO, el Informe de fecha 05.09.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0002-0000226 de fecha 01.09.23, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, correspondiente al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida el Sr. NUÑEZ JUAN HECTOR - D.N.I. N° 14.443.891, fallecido en nuestra ciudad el día 09.08.23;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 0002-0000226 de fecha 01.09.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4932/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000359 de fecha 06.09.23, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de equipo de calefacción central en Sum Municipal, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 12.09.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por

el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000359 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4933/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000774 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Vertedero Municipal el día 26.08.23 desde las 06:00 a 14:00hs, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretario de Servicios Públicos a cargo y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-0000774 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$11.280,00.-) y que

corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4934/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00011320, 0004-00011313, 0004-00011315, 0004-00011316, 0004-00011317 y 0004-00011318 de fechas 31.08.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y materiales destinados al mantenimiento de Casa de la Música, reacondicionamiento de calesita, luces de emergencia para edificio de Políticas Sociales y materiales para asistencia de familias de bajos recursos, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08 y 12.09.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00011320, 0004-00011313, 0004-00011315, 0004-00011316, 0004-00011317 y 0004-00011318 de fechas 31.08.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$163.475,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$32.205,00.-), a "SUBSECRETARIA VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS NOVENTA

Y SIETE MIL CUARENTA (\$97.040.00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$34.230,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4935/23.-

CATRIEL, 22 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículo automotor y/o maquinarias de fecha 20.09.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I.N° 10.206.255, con domicilio en calles Rawson N° 318 esquina Las Heras - Parque Industrial de la ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta:

- Una (1) MOTONIVELADORA VOLVO, Modelo G710 Año 2010, Dominio BCL22, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible a cargo del contratista;
, de acuerdo al compromiso asumido en la Licitación Privada N° 031/23 denominado: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA, destinada a mantenimiento de calles, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible por el periodo de dos (2) meses, adjudicado mediante Resolución Municipal N° 4.652/23 de fecha 07.09.23;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de valor mensual de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.950.000,00), siendo el valor total de la contratación la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000,00), por el plazo de DOS (2) meses de contratación, con IVA incluido, el alquiler mensual será abonado cumplido el primer mes y los meses restantes por la misma suma dentro de lo treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturar por parte del locador correspondiente al mes de alquiler;

Que, el plazo de contratación de los servicios será de dos (2) meses, desde el 08.09.23 al 08.11.23, en que finalizar de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación u prorroga de la locación;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del Art. 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20.09.23, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I.Nº 10.206.255, con domicilio en calles Rawson nº 318 esquina Las Heras - Parque Industrial de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas:"CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES "del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.942/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a dos participantes de los Juegos Evitas a la ciudad mencionada, el día 23.09.23, desde las 14.00 hs hasta las 22.00 hs. aproximadamente por parte del agente municipal Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo N° 429 y acompañado por María José GANCEDO y Amira SEGRRA;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 23.09.23, desde las 14.00hs hasta las 22.00 hs. aproximadamente por parte del agente municipal Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo N° 429, quien se trasladará en unidad N° 85, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel Oscar HAEDO - Legajo N° 429, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.943/23.-

CATRIEL, 22 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 261/23, presentados por Convenios Escolares y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la contratación de servicio de transporte escolar destinado a alumnos Puesto Medianera-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, es necesario otorgar dicho transporte para las familias de escasos recursos;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 029/23 - denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinado a Puesto Medianera-Catriel"-incluido chofer combustible y mantenimiento general del automotor.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N° 029/23 para el día 28.09.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.944/23.-

CATRIEL, 22 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión

de servicios a la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar como entrenador de Basquet adaptado en los Juegos Nacionales Evita 2023, desde las 08.00 hs. del día 24.09.23 hasta las 00.00 hs del día 01.10.23 aproximadamente, por parte del Subsecretario de las Personas con Discapacidad, Sr. HERRERA Franco Rafael, Legajo Personal N°683, quien se trasladará en vehículo particular Dominio PFU 472 ;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Mar del Plata, desde las 28.00 hs. del día 24.09.23 hasta las 00.00 hs del día 01.10.23 aproximadamente, Subsecretario de las Personas con Discapacidad, Sr. HERRERA Franco Rafael, Legajo Personal N°683, quien se trasladará en vehículo particular Dominio PFU 472.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.945/23.-

CATRIEL, 22 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00013260 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de materiales destinados a la Dirección de Tránsito, según lo conformado al dorso de la factura por el Secretario de Gobierno, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00013260 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO (\$162.100,00.-), que corresponde a la provisión de materiales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.946/23.-

CATRIEL, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037868 y 0005-00037867 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y accesorios para mantenimiento de unidades n° 49, 55, 56, 60, 68, 83 y 88 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037868 y 0005-00037867 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$464.700,00.-), destinado a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4947/23.-

CATRIEL, 22 de setiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al personal del programa PGM desde el aeropuerto de Neuquén hasta nuestra ciudad; a y Sustentabilidad", al aeropuerto de la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad Neuquén, el día 25.09.23, al agente municipal Daniel ALVEAL – Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la unidad interna N°85 respectivamente de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.949/23.-

CATRIEL, 25 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Presupuesto presentado por la firma - "GREENER Reciclar te conviene" de fecha 28.06.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a las mismas facturas N°0001-0000106 y 0001-0000110 de fecha 03.08. y 05.09.23, de la firma mencionada ,que corresponde a los servicios de digitalización de las recolecciones de reciclables ;

Que, el municipio ya viene trabajando con la

firma mencionada respecto de la recolección de materiales reciclables directamente en domicilios enmarcados en el plan de sustentabilidad llevado adelante por la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se solicita la aprobación de Presupuesto de la firma GREENER RECICLAR TE CONVIENE, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) mensual, costo total por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00), con efecto retroactivo por el periodo comprendido desde 01 de julio/23 hasta 31 de agosto/23.;

Que, fueron asignados la Secretaría de Ambiente Sustentable y la Dirección de Informática la responsabilidad de seguimiento del proyecto y del impacto generado;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la firma "GREENER Reciclar te conviene", por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00), correspondiente y con efecto retroactivo, al periodo comprendido desde 01 de julio/23 hasta 31 de agosto/23, según lo autorizado por la Secretaría de Economía y Finanzas y en los términos y condiciones establecidas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de las Facturas 0001-0000106 y 0001-0000110 de fecha 03.08. y 05.09.23, de la firma mencionada ,por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00) haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Eficiencia Energética, Secretaría de Ambiente Sustentable Dirección de Informática, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.951/23.-

CATRIEL, 25 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 25.09.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo manifiesta que se ha formado un grupo de barrido por seis personas del género femenino y masculino, los cuales realizan el barrido de lunes a viernes en los horarios de 15.00 a 18.30 y por tal motivo se abona semanalmente el servicio prestado;

Que, en informe mencionado solicita se le otorgue un nuevo aporte semanal, por la suma de PESOS CIENTO CIENTO CIENTO Y TRES MIL (\$153.000,00) para el pago del barrido de SEIS (6) personas que prestan dicho servicio de lunes a viernes de 15.00hs a 18.30hs, siendo un total de 17 horas y 30 minutos trabajadas semanalmente.

Que, se adjuntan planillas de Asistencias del barrido correspondiente a la semana anterior;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Graciela LOPEZ, Secretaria de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-) correspondiente a la semana del 25.09. al 29.09.23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PODA Y DERRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.952/23.-

CATRIEL, 25 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 00007-00000549 de fecha 18.09.23, presentada por la: "MUNICIPALIDAD DE COSQUIN", con domicilio en Sarmiento y Tucumán N°0 de la localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago del pre canon del evento Certamen Sede Pre-Cosquín Edición 2024 que se llevará en el mes de Octubre del corriente en nuestra ciudad, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, se adjunta copia con datos de las cuentas bancarias para efectuar el pago de la misma, a nombre de la "**COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE**";

Que, dicha contratación se encuadra en la

Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00007-000003549 de fecha 18.09.23, presentada por la Firma: "MUNICIPALIDAD DE COSQUIN", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$565.000,00.-), por el cano del evento, citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.969/23.-

CATRIEL, 25 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Allen, Neuquén, Cipolletti y Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trámites inherentes a en:

- Allen documentación de Río Negro Fiduciaria;
- Neuquén retiro de insumos para frigorífico municipal;
- Cipolletti documentación retirar de agencia CREAR;
- Cinco Saltos envió de muestras para laboratorio e frigorífico municipal, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 26.09.23 desde las 06.00 hs. hasta las 18.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las

ciudades de Allen, Neuquén, Cipolletti y Cinco Saltos el día 26.09.23 desde las 06.00hs hasta las 18.00hs, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-
Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-
Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.970/23.-

CATRIEL, 25 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 17/23 efectuada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 17/23, presentada por la Secretaria de Obras Públicas - Sra. Erica Yanina ALANIZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE (\$77.811,67).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500,00.-), a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.311,67.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL CIEN MIL (\$20.100,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.971/23.- CATRIEL, 26 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Nota producida por la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 25.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma de adjunta Resolución Municipal N° 3.520/22, de fecha 29.07.22, en la cual se aprueba el Contrato de Colaboración y uso de inmueble con fines determinados, con la Asociación Civil Cámara de Comercio e Industria y Apicultura de Catriel y Peñas Blancas;

Que, en mencionado contrato se estipula en la segunda cláusula que cumplido el primer año de contrato, ósea de el 22.06.23 se ajustara e incrementara el monto de dicho alquiler de acuerdo a las variaciones del Índice de Precio al Consumidor continuo producidas durante el año;

Que desde la Municipalidad de Catriel se continúa abonando la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), durante los periodos de Junio, Julio y Agosto/23;

Que, se solicita efectuar el pago con efecto retroactivo por única vez por los periodos mencionados correspondiente a la Asociación Civil Cámara de Comercio e Industria y Apicultura de Catriel y Peñas Blancas por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$83.730,00) proporcionado según siguiente detalle:

-JUNIO 2023 PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$25.410,00)

-JULIO 2023 PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$27.300,00) y

-AGOSTO 2023 PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$31.020,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el ajuste con efecto retroactivo por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$83.730,00) correspondiente a la Asociación Civil Cámara de Comercio e Industria y Apicultura de Catriel y Peñas Blancas pertenecientes a los periodos de Junio, Julio y Agosto/23, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Economía y Finanzas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.976/23.-

CATRIEL, 26 de setiembre de 2.023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de San Martín de los Andes, y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de una Competencia de Arte urbano-Representante de Río Negro, en la ciudad mencionada desde el 29.09.23 hasta el 02.10.23;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de San Martín de los Andes, desde el día 29.09.23 (horario de salida aproximado 13.00) hasta el 02.10.23 (horario de llegada aproximado 20.00) al Coordinador del Área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, al Sr. Brian Emanuel PRIETO- Legajo N° 793, acompañado por el listado adjunto, quienes se trasladarán en la unidad N° 85, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$180.320,00.-) a favor del Coordinador del Área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, al Sr. Brian Emanuel PRIETO- Legajo N° 793, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$145.320,00.-) y "COMBUSTIBLE" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 4.977/23.-

CATRIEL, 26 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión

de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar trámites inherentes en la Secretaría General de Gobierno, Gerencia de Catastro e IPPV, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), desde el día 27.09.23 desde las 08.00 hs. hasta el día 28.09.23 hasta las 23.00 hs., a la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, a la Srta. Subsecretario de Obras Publicas – Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634 y a la Asesora - Sra. Cristina TOLEDANO, quienes se trasladarán en la Unidad 85 perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, desde el día 27.09.23 a las 08:00 hs. hasta el día 28.09.23 a las 23:00 hs. y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, al Sr. Maximiliano ALVEAL – Secretario de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 3º AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS (\$93.096,00.-) a favor de la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$58.096,00.-), en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes del vehículo citado y la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS (\$58.096,00.-), a favor del funcionario y asesora nombrada, en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.978/23.-

CATRIEL, 26 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001454, 0004-0001455, 0004-0001456 y 0004-00001457 de fecha 28.08.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión Acto "9 de Julio", de jornada Recreación, Torneo de Fútbol Callejero y Cierre de Jornada de Recreación, según detalle de Facturas e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.09.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001454, 0004-0001455, 0004-0001456 y 0004-00001457 de fecha 28.08.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.983/23.-

CATRIEL, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0007695 y 0004-0007718 de fecha 31.08 y 04.09.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliانا Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas y thinner destinados a la reparación y puesta en marcha de la Calesita y para terminación detalles de Boulevard Av. San Martín, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretaria de Obras Públicas e Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 09.09.23, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0007695 y 0004-0007718 de fecha 31.08 y 04.09.23, presentadas por MULENA Liliانا Fernanda, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$43.821,29.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.243,97.-) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$17.577,32.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.984/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000925, 0002-0000926, 0002-0000927, 0002-0000928, 0002-0000929 y 0002-0000930 de fecha 02.09.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios

de entrega de notas solicitadas por las distintas áreas municipales, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000925, 0002-0000926, 0002-0000927, 0002-0000928, 0002-0000929 y 0002-0000930 de fecha 02.09.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.986/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000358 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de carga de gas y control de equipo en Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 12.09.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000358 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4988/23.-

Catriel, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001038 de fecha 03.09.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viajes urbanos de traslado de personas residentes de Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 08.09.23, vale de viajes adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001038 de fecha 03.09.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$33.100,00.-) y que corresponde a los traslados citados

precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.989/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001458, 0004-0001459 y 0004-00001460 de fecha 28.08.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de difusión Torneo Callejero, evento Skate Park, y dos jornadas de cine, según detalle de Facturas e informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 18.09.23, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001458, 0004-0001459 y 0004-00001460 de fecha 28.08.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS

DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION CULTURA" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.990/23.-

CATRIEL, 27 de setiembre de 2023.-

Visto, la nota de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 26.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita aporte económico sujeto a rendición para cubrir gastos con dieta destinados a los residentes en la Residencia de Adultos Mayores, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS DNI N° 23.320.058,

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretaría de Políticas Sociales – Sra. Juana Enriqueta Cárdenas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales – Juana CARDENAS, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.991/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio durante el periodo 11.09 al 17.09.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$600.097,15).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.992/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 25.09.23, presentada por la Agente Municipal Sra. Muñoz Marcela Alejandra – Legajo Personal N° 948, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Septiembre/23, Convenio N° 00010852 - Tasa Personal N° 124123946, en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar a partir de los haberes del mes de Septiembre/23, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-);

Que, asimismo se deberá descontar de sus haberes posteriores hasta la cancelación de los Convenios mencionados y también el descuento por el pago mensual de Tasa por Servicios Retributivos que corresponda;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), a partir de los haberes del mes de septiembre/23, a la Agente Municipal Sra. Muñoz Marcela Alejandra – Legajo Personal N° 948, en concepto de Convenio N° 00010852 - Tasa Personal N° 124123946, en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones en fecha 26.09.23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4993/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037876, 0005-00037878 y 0005-00037896 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y accesorios para mantenimiento de unidades n° 49, 60, 66, 67, 82, 84 y 93 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037876, 0005-00037878 y 0005-00037896 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$839.400,00.-), destinado a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4994/23.-

CATRIEL, 27 de setiembre de 2.023.-

VISTO, Nota de Intendencia Municipal con fecha 26.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, destinado al reacondicionamiento parcial de la Unidad 70;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas considera conveniente otorgar un aporte

sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas, a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Secretario de Gobierno Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.995/23.-

CATRIEL, 27 de setiembre 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 264 y 265/23, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de elementos de protección personal, destinados a varias dependencias municipales;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$1.153.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 030/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", destinado al personal de varias dependencias municipales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Concurso de Precio N° 030/23 para el día 04.10.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.996/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a profesores y estudiantes de Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria de Peñas Blancas N° 242 y Jardín N° 42, que fueron a participar en Feria de Ciencias que se llevo a cabo en la ciudad de Buenos Aires, saliendo de nuestra ciudad el día 28.09.23 desde las 05:00 hs. y regresando a las 21:00 hs. aproximadamente;

Que, se traslada a cuatro (4) estudiantes y tres (3) profesores desde la ciudad de Choele Choel a nuestra ciudad, ya que realizaran trasbordo del colectivo que los llevo a la ciudad de Buenos Aires;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A
CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel el día 28.09.23 desde las 05:00 hs. hasta a las 21:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado en viaje de vuelta por estudiantes y profesores de los establecimientos

mencionados anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$31.248,00.-), haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DISECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.997/23.-

Catriel, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2229/2022, de fecha 19 de Julio de 2022, presentado por la Sra. **Mónica Ceferina RODRIGUEZ**, D.N.I. 32.339.256, con domicilio comercial en calle Panamá N° 530, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "TU ESTILO".

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 5136.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6327/23 de fecha 22 de Septiembre de 2023 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Sra. **Mónica Ceferina RODRIGUEZ**, D.N.I. 32.339.256, en el Rubro: **TIENDA**, con nombre

de fantasía "TU ESTILO", con domicilio comercial en calle Panamá N° 530, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5136.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4998/2023.-

Catriel, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3318/2022, de fecha 13 de Octubre de 2022, presentado por la Sra. **Nélida Micaela MOLINA**, D.N.I. 22.525.476, con domicilio fiscal en calle Haití N° 838, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro: **PRESTADOR DE SERVICIOS (ALQUILER DE MAQUINARIAS)**, Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 19.320E, Dominio IPW206.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2034/2021, de fecha 17 de Mayo de 2021.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4995 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, la solicitante mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 10274/22, cancelado el 25 de Septiembre de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 25 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE INTENDENICA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 13 de Octubre de 2022**, solicitada por la Sra. **Nélida Micaela MOLINA**, D.N.I. 22.525.476, en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS (ALQUILER DE**

MAQUINARIAS), Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo 19.320E, Dominio IPW206, con domicilio fiscal en calle Haití N° 838, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 2034/2021, de fecha 17 de Mayo de 2021. **Cuenta N° 4995.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4999/2023.-

Catriel, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2550/2022, de fecha 09 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. **Erik Raúl LAZARO GARAY**, D.N.I. 94.355.316, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 203 esq. Mendoza N° 591, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TIENDA anexo JUGUETERÍA**, con nombre de fantasía "MODAS IZO".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 21 de Diciembre de 2022 al 21 de Marzo de 2023, mediante Resolución Municipal N° 6041/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5141 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5707/22 de fecha 11 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **25 de Septiembre de 2023 al 25 de Diciembre de 2023**, al Sr. **Erik Raúl LAZARO GARAY**, D.N.I. 94.355.316, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA anexo JUGUETERÍA**, con nombre de fantasía "MODAS IZO", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 203 esq. Mendoza N° 591, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5141.-**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los

ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5000/2023.-

Catriel, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2370/2022, de fecha 03 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. **Andrés LÓPEZ**, D.N.I. 36.666.877, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 616, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "KIARA".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el 04 de Agosto de 2022 al 14 de Febrero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5561/2022.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5140, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 5693/22 de fecha 04 de Agosto de 2022 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **EXTENSIÓN DE LA HABILITACION PROVISORIA** desde el día **25 de Septiembre de 2023 al 25 de Diciembre de 2023**, solicitado por el Sr. **Andrés LÓPEZ**, D.N.I. 36.666.877, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "KIARA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 616, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5140.-**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección

del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5001/2023.-

Catriel; 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2759/2023, de fecha 19 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. **TAÑO**, **Martin Maximiliano D.N.I. 36.521.414**, con domicilio Comercial en calle Formosa N° 1506, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "**FORRAJERIA**", con nombre de fantasía "**LA TITI**".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta **N° 5255** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Septiembre de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6326/2023 de fecha 22 de Septiembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el **PERMISO PROVISORIO**, al Sr. **TAÑO**, **Martin Maximiliano D.N.I. 36.521.414**, con domicilio Comercial en calle Formosa N° 1506, para el ejercicio de la actividad comercial, **desde el día 22 de Septiembre de 2023 al día 22 de Diciembre de 2023**, en rubro, "**FORRAJERIA**", con nombre de fantasía "**LA TITI**". **Cuenta: 5255.**

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal

Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

Catriel; 27 de Septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5002/2023.

Catriel; 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2690/2020, de fecha 28 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra. BARROSO, Silvina Antonia Alejandra D.N.I 26.764.702 con domicilio Comercial en calle Los Paraísos Nº 120, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “**VIVERO**”, con nombre de fantasía “**ARBOL DE LA VIDA**”, cuenta Nº **4899**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Septiembre de 2020 al día 30 de Diciembre de 2020 y última renovación el día 16 de Diciembre de 2022 al día 16 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Septiembre de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4256/2020 de fecha 30 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO desde el día 27 de Septiembre de 2023 al día 27 de Diciembre de 2023**, solicitado por la Sra. BARROSO, Silvina Antonia Alejandra D.N.I 26.764.702 con domicilio Comercial en calle Los Paraísos Nº 120, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**VIVERO**” cuenta Nº **4899**.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5003/2023

VISTO, el Expediente Nº 3911/2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I 26.881.149 con domicilio Comercial en calle Kabul Nº 34 – 400 Viv. Esc 14 - Local Nº 05, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro “**TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA**” con nombre de fantasía “**MODAS NICOLAS**”, cuenta Nº **4457**.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Enero de 2018 al día 19 de Abril de 2018 y última renovación el día 15 Marzo de 2023 al día 15 de Septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Septiembre 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 2384/2018 de fecha 19 de Enero de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del **PERMISO PROVISORIO desde el día 22 de Septiembre de 2023 al día 22 de Marzo de 2024**, solicitado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I 26.881.149 con domicilio Comercial en calle Kabul Nº 34 – 400 Viv. Esc 14 - Local Nº 05, de la Ciudad de Catriel, en el rubro “**TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA**”, con nombre de fantasía “**MODAS NICOLAS**” cuenta Nº **4457**.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5004/2023

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00443173 de fecha 14.09.23, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica de vivienda social ubicada la calle Familia Nanculeo N° 237 - 60 viviendas, Periodo bimestre 05/2023, según detalle de la Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00443173 de fecha 14.09.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.790,40.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.005/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000313 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación en depósito de sanitarios en inmueble donde se encuentra la secretaria de políticas sociales, según informes de la Dirección de Tierras y Viviendas de fecha 07.09.23 y de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.09.23, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000313 de fecha 30.08.23, presentada por la Firma "R&R SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.006/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0000012 y 0004-0000013 de fecha 22 y 28.09.23, presentada por la Firma: NELSON ISMAEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de transporte para la Dirección de Deportes, en reemplazo de Unidad n° 82, los días 17, 18 y 25.08.23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.09.23, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000012 y 0004-0000013 de fecha 22 y 28.09.23, presentadas por la Firma DIAZ Nelson Ismael, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPROTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5007/23.-

CATRIEL, 27 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000143 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.09.23 y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000143 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma

consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.008/23.-

CATRIEL, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000470 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas gas en garrafas y cilindros, y compra de envases, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 21.09.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE**

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000470 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$285.855,08.-), y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.009/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00003919 de fecha 12.09.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.09.23 y detalle de Factura, vales de entrega adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00003919 de fecha 12.09.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$355.500,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.010/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica n° 16 efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A/C DE LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n° 16 presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$115.250,01.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00), "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CON UN CENTAVO (\$11.100,01), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$78.500,00) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5018/23.-

CATRIEL, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al Sr. Carlos CEBALLOS representante del programa PGM hasta la localidad de destino a en:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y

Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos el día 27.09.23 desde las 11.30hs hasta las 14.30hs, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado de ida por el Sr. Carlos CEBALLOS.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.019/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000385 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de limpieza destinados a distintas dependencias Municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000385 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$150.660,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "UTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5020/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000635 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conexión de scanner, compra y colocación de repuestos para unidad n°101 de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000635 de fecha 05.09.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5021/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001188, 0005-0001190, 0005-0001189 y 0005-0001162 de fecha 06.09.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos de primera línea (pan) destinados a evento realizados desde la Dirección de Deportes según informe la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 12.09.23 y para curso de Buenas Prácticas de Manipulación, según lo conformado por la Secretaria de Gobierno y en Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001188, 0005-0001190, 0005-0001189 y 0005-0001162 de fecha 06.09.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$30.650,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$12.450,00.-) y

a "GASTOS DE CORRTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5022/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0000088, 0004-0000090 y 0004-0000091 de fecha 19.08 y 14.09.23, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de veintitrés (23) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, El Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000088, 0004-0000090 y 0004-0000091 de fecha 19.08 y 14.09.23, presentadas por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$191.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5023/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013291, 0002-00013293, 0002-00013317 y 0002-00013507 de fecha 30, 31.08 y 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a la Dirección de Tránsito, punto digital, pañol de overas públicas, oficina de obras públicas, para mantenimiento de espacios verdes y para Programa Proyectando Futuro, según lo conformado al dorso de las facturas por las Secretarías de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Eficiencia Energética, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013291, 0002-00013293, 0002-00013317 y 0002-00013507 de fecha 30, 31.08 y 14.09.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$318.350,00.-), que corresponden a la provisión de materiales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTO CUARENTA (\$50.440,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$11.900,00.-), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZA Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$218.550,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600,00.-), a "PROGRAMA MUNICIPAL CONSTRUYENDO FUTURO" la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$5.360,00.-), del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5024/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037880, 0005-00037886 y 0005-00037894 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de unidad n° 97 de la flota automotor municipal, aceite para motosierra del área de protección civil y materiales para la Dirección de Tránsito, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Gobierno, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037880, 0005-00037886 y 0005-00037894 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$180.700,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$148.500,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS DOSCIENTOS MIL (\$2.200,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de

PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5025/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000499 y 0002-0000503 de fecha 04 y 11.09.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de dos (2) baños químicos dispuestos en feria de productores en el mes de agosto/23 y alquiler y evacuación de dos (2) contenedores en 400viviendas y uno (1) en cementerio local en el mes de julio/23, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Servicios Públicos, se adjunta informes del Área de Adultos Mayores y de la Dirección de Tierras y Hábitat y partes diarios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000499 y 0002-0000503 de fecha 04 y 11.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO (\$869.495,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5027/23.

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000877 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales recetados destinados a familia de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 14.09.23, Orden de Compra/Servicios y recetas adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000877 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.028/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00001119 y 0002-00001120 de fecha 08.09.23, presentadas por la

Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a las Unidades N° 89 y 97 de la flota automotor municipal, según detalles de Facturas, lo manifestado al dorso por el Secretario de Economía y Finanzas, Ordenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001119 y 0002-00001120 de fecha 08.09.23, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$73.950,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.029/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N° 00002-00000061 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de la unidad N° 61 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000061 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$94.380,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.030/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-
VISTO, la Factura N° 00003-000002236 de fecha 11.09.23, presentada por la Empresa "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio Rivadavia 2263 de la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de servicio de traslado de elenco de teatro "EL LOCO Y LA CAMISA" pertenecientes a la Fundación mencionada, que realizaron función el día 16.09.23 en el Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", según informe de la Dirección de Cultura de fecha 13.09.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-000002236 de fecha 11.09.23, presentada por la Empresa "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio Rivadavia 2263 de la ciudad de General Roca, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y

CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-
Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.031/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0001306 y 0001-0001308 de fecha 13.09.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos destinados al mantenimiento de las Unidades N° 84 y 94 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0001306 y 0001-0001308 de fecha 13.09.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.508,96.-), destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.032/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00002606 y

00002-00002839 de fecha 01 y 12.09.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a la asistencia de familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00002606 y 00002-00002839 de fecha 01 y 12.09.23, presentadas por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$626.225,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.033/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000772 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en Cementerio Municipal de 20.00 hs. a 00.00 hs. durante el mes de Agosto/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico

Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000767 de fecha 06.09.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$110.424,60.-) y que corresponde al servicio mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.034/23.-

CATRIEL, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0002251 de fecha 05.09.23, proveniente de la Unidad 9ª de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Agosto/23, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$787.368,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.035/23.-

CATRIEL, 28 de setiembre de 2.023.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 267-268 Y 269/23, presentado por Convenio Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de almacén destinados a Comedores y refrigerio de Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$9.793.800,00);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Economía y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A
CARGO DE _____ INTENDENCIA
MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 033/23 - denominada: "ADQUISICION DE

ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a Comedores y refrigerio de Establecimientos Escolares de Catriel y Zona Rural.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura de la Licitación para el día 04.10.23, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.036/23.-

CATRIEL, 28 de septiembre de 2023.-

VISTO, Nota producida por el Director de Deportes de fecha 21.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeito a rendición para solventar gastos para premiación y sonido de la "Liga Municipal de Fútbol Infantil";

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA - Legajo Personal N° 681 - Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681 -Director de Deportes, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5043/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00037887, 0005-00037875 y 0005-00037882 de fecha 29.08.23, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de las unidades n° 55, 56, 60, 62, 66, 67, 68, 82 y 95 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00037887, 0005-00037875 y 0005-00037882 de fecha 29.08.23, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$777.610,00.-), destinado a la adquisición de repuestos y materiales, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.048/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00013265, 0002-00013264, 0002-00013319 y 0002-00013318 de fecha 29 y 31.08.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de materiales e insumos destinados a obras de boulevard en Av. San Martín, para refacciones y ampliación de pañol de obras públicas, construcción de baños en ETOC, para sector de soldadores y pintura para granja porcina, según lo conformado al dorso de las facturas por la Secretaría de Obras Públicas, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00013265, 0002-00013264, 0002-00013319 y 0002-00013318 de fecha 29 y 31.08.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$276.510,00.-), que corresponden a la provisión de materiales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$135.860,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$21.200,00.-), a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARD Y CALLES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$21.250,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$98.200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.049/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000356 y 0001-

0000355 de fecha 04 y 11.09.23, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de indumentaria para personal de Servicios Públicos y de Dirección de Turismo, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000356 y 0001-0000355 de fecha 04 y 11.09.23, presentada por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$58.391,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.051/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000113 de fecha 15.09.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistir a familias de bajos recursos y guantes para personal de comedores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 19.09.23, vales de asistencia, certificados médicos y presupuestos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000113 de fecha 15.09.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$95.356,06.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$90.656,06.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.052/23.-

CATRIEL, 27 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0007878 de fecha 19.09.23, presentada por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de pinturas y masilla destinados al acondicionamiento de Hospital viejo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales

imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0007878 de fecha 11.09.23, presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DOS CENTAVOS (\$354.340,02.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.056/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Hándbol a desarrollar una fecha más de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N. en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 30.09.23 desde las 07.:30hs a las 20:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, acompañado por los integrantes de la delegación mencionada y se trasladaran en la unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian Carrasco Leg. Per.N° 474, haciendo su

imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.057/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000196 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de montaje de bomba centrífuga en Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, orden de trabajo adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000196 de fecha 14.09.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.058/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000073 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD

SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Caci que Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de diez (10) viandas para el área de juventud afectado al acondicionamiento de hospital viejo, según detalle de Factura y lo conformado al dorso por el Secretario de Gobierno Peñalba Ramiro, Orden de Compra/Servicios y presupuesto adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000073 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00.-), que corresponde a la provisión de viandas y otros, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.059/23.-

CATRIEL, 29 de setiembre de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 028/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinados a Comedores Comunitarios y Residencia Adultos Mayores", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales, autorizado mediante Resolución Municipal N° 4850/23 de fecha 19.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 29.09.23 informa que analizada

la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el informe de Secretaría de POLÍTICAS SOCIALES y el dictamen del Poder Contralor, decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

-CLEANE SRL: los ítems cotizados 27 al 46,48 y 49, correspondiente al Sum N° 258,259/23, en la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$767.653,80). Plazo de Entrega cuarenta y ocho (48) recibida Orden de Entrega. Condiciones de Pago 30 días fecha de factura;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 028/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 028/23, denominado: "ADQUISICIÓN DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinados a Comedores Comunitarios y Residencia Adultos Mayores", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma:

-CLEANE SRL: los ítems cotizados 27 al 46,48 y 49, correspondiente al Sum N° 258,259/23, en la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$767.653,80). Plazo de Entrega cuarenta y ocho (48) recibida Orden de Entrega. Condiciones de Pago 30 días fecha de factura.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 028/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.060/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000539 y 0003-

0000540 de fecha 15.09.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y condimentos varios, utilizados en asistencia a comedores, asistencia a familias de bajos recursos con dieta crónica y asistir CADI B° PREISS, según informe de la Secretaría de Política Social de fecha 21.09.23 y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000539 y 0003-0000540 de fecha 15.09.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$583.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$472.650,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI B° PREISS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$27.850,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$22.600,00.-), a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$27.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5061/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-000004 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma "GONZALEZ GUILLERMO IVAN" con domicilio en calle Ernesto Gari N° 1.041 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación del sistema eléctrico y sistema de riego de boulevard de Av. San Martín, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Eficiencia Energética, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-000004 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma "GONZALEZ GUILLERMO IVAN" con domicilio en calle Ernesto Gari N° 1.041 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.062/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0015-0001247 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Anibal, con domicilio en Félix San Martín N° 1.180 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de toners para fotocopiadoras, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0015-0001247 de fecha 19.09.23, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Anibal, con domicilio en Félix San Martín N° 1.180 de la ciudad de Neuquén, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$298.400,00.-), que corresponden a los servicios e insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.063/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000264 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi N° 288 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pines para personal que participo en el Día de las Infancias, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 21.09.23 y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas,

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000264 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 171 de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponden a la provisión del elemento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.064/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00002936 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de dos (2) ficheros 942 destinado al sector de Contaduría, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Economía y Finanzas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00002936 de fecha 11.09.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$105.890,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.065/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000051 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "ABERTURAS NAPOLES S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de 1 (una) puerta placa destinada a baño de Panificadora, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000051 de fecha 08.09.23, presentada por la Firma: "ABERTURAS NAPOLES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$64.200,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.066/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000094 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "REFRIGERACION

ALLEN" de Pablo Luis FOCANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de cámara uno, cambio y expansión, gas y mano de obra en Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000094 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "REFRIGERACION ALLEN" de Pablo Luis FOCANTE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$199.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.067/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000021 de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "RAPSODIA DECO", de Margarita Viviana OJEDA BOISIER, domiciliada en La Pampa 748, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 12 (doce) relojes de pared destinados a regalos empresariales llevados a cabo por la Dirección de Cultura, según informe de la Dirección mencionada y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000021 de fecha 18.08.23, presentada por la Firma: "RAPSODIA DECO", de Margarita Viviana OJEDA BOISIER, domiciliada en La Pampa 748, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.068/23.

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00001123 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (un) bidón de combustible hologado x 25 Lts. destinado a la Dirección de Tránsito, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00001123 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.069/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000077 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "HIDROGEO PERFORACIONES SAS" con domicilio en calle México N° 362, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recuperado de bomba electrosumergible, reparación e instalación de la misma perteneciente al Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000077 de fecha 20.09.23, presentada por la Firma: "HIDROGEO PERFORACIONES SAS" con domicilio en calle México N° 362, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.086.887,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE

DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.070/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000143 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos destinados a asistir familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.09.23 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000143 de fecha 13.09.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$382.500,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", el Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.071/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000497 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cinco (5) baños químicos y veintitrés (23) limpieza y evacuación de los mismos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza YPF, calle Canadá y Plaza La Soñada, durante el periodo Agosto/23, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaria de Eficiencia Energética y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000497 de fecha 04.09.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$218.700,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.072/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00002837 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a distintas dependencias municipales, según lo manifestado al dorso de la

Factura por la Secretaria de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00002837 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "ARPLACK", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO(\$186.565,00.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$166.806,00.-) y a "CONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$19.759,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.073/23.-

CATRIEL, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000003 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicios de mantenimiento en camión, tanque y cañería de la Unidad N° 56, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.09.23, Orden de compra/servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000003 de fecha 01.09.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$774.400,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.074/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000044 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de remodelación, mano de obra construcción de viga en sala de bomba de Complejo COTECAL, según detalle de Factura, lo manifestado al dorso por la Secretaria de Obras Publicas, Orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000044 de fecha 12.09.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$459.801,16) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5075/23.-

CATRIEL, 29 de septiembre de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Escuela de Handball a disputar la "25º fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N", en la ciudad mencionada, el día 30.09.23 desde las 07:30hs. hasta las 20:00hs. aproximadamente, se adjunta nota del pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 30.09.23 desde las 07:30 hs. hasta las 20:00 hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por el listado de jugadores adjuntos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

OCHO (\$16.248,00.-) a favor del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5076/23.-

CATRIEL, 29 de setiembre de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 029/23 denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR", destinado a Alumnos Puestos Medianera-Catriel, incluido mantenimiento general del automotor e incluido chofer, autorizado mediante Resolución Municipal N° 4.944/23 de fecha 22.09.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 28.09.23 informa que no existe oferta presentada por ninguna empresa;

Que, por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere Declarar Desierto el Concurso de Precios y desde Intendencia Municipal autoriza a proceder a la Contratación Directa mediante a un nuevo Pedido de Abastecimiento;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 029/23 denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" destinado a Alumnos Puestos Medianera-Catriel, incluido mantenimiento general del automotor e incluido chofer.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación al Concurso de Precios citado en el Art. precedente y proceder a la Contratación directa mediante un nuevo Pedido de Abastecimiento.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.077/23.-
